



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 560 Ejemplares
48 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXVIII

Managua, Jueves 15 de Mayo de 2014

No. 88

SUMARIO

	Pág.		
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN		COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS	
Estatutos Asociación "Misión Iglesia Misionera Tabernáculo Hayah" (M.I.M.T.H).....	3730	Edicto.....	3742
MINISTERIO DE EDUCACIÓN		ESTADOS FINANCIEROS	
Contadores Públicos Autorizados.....	3733	Corporación Agrícola, S. A.....	3743
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO		Seguros La Fise, S. A.....	3746
Marcas de Fábrica, Comercio, Servicio y Patentes.....	3734	UNIVERSIDADES	
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES		Universidad Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas.....	3750
Resolución.....	3739	Títulos Profesionales.....	3750
Licitación Selectiva N° 014-2014.....	3740	SECCIÓN MERCANTIL	
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO		Certificaciones.....	3772
Invitación.....	3740	SECCIÓN JUDICIAL	
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS		Edictos.....	3776
Convocatoria.....	3740	FE DE ERRATA	
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS		Casa de Gobierno.....	3776
Resolución N° CD-SIBOIF-830-1-ABR11-2014.....	3741		

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 6421 - M 62410 - Valor C\$ 1, 400.00

**“ASOCIACION “MISION IGLESIA MISIONERA
TABERNACULO HAYAH” (M.I.M.T.H.)**

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR**. Que bajo el Número Perpetuo cinco mil ochocientos veinticinco (5825), del folio número cuatrocientos noventa y nueve al folio número quinientos ocho (499-508), Tomo: I, Libro: CARTOCEAVO (14°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “ASOCIACION “MISION IGLESIA MISIONERA TABERNACULO HAYAH” (M.I.M.T.H.). Conforme autorización de Resolución del seis de Marzo del año dos mil catorce. Dado en la ciudad de Managua, el día trece de Marzo del año dos mil catorce. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número dos (2), Autenticado por la Licenciada Ruth Adilia Borge Alemán, el día trece de enero del año dos mil catorce y Escritura de Aclaración y Ampliación número ocho (8), autenticada por la Licenciada Ruth Adilia Borge Alemán, el día cuatro de marzo del año dos mil catorce. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz. Director.

DECIMO CUARTO-APROBACION DE ESTATUTOS. Los comparecientes reunidos en Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este acto. **LOSESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN** que se redactan y forman parte integrante de esta escritura, quedando en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO.- NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS.-** Artículo 1: La Asociación se denominara “MISION IGLESIA MISIONERA TABERNACULO HAYAH”, y que abreviadamente se denominará (M.I.M.T.H) nombre con que realizará sus programas y proyectos de carácter civil, sin fines de lucro y de duración indefinida, con Domicilio en el Municipio de Chichigalpa, departamento de Chinandega y que para el desarrollo de sus objetivos podrá establecer filiales en todo o parte del territorio nacional y fuera de sus fronteras, en cuanto a su régimen interno esta Asociación es autónoma y se regirá por las disposiciones que establecen sus Estatutos, Acuerdos y Resoluciones emanados de la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. Artículo 2. La Asociación tiene como objetivos 1- Predicar la palabra de Dios en todo el territorio Nacional e Internacional. 2- Levantar iglesias en todo el territorio nacional. 3-Restaurar las familias con la palabra de Dios en nuestras comunidades. 4- Gestionar ayudas a organismos Nacionales e Internacionales, homólogas para las necesidades de los pobres de nuestras comunidades. 5- Promover los principios cristianos y morales en las comunidades, colegios y otros lugares del País. **CAPITULO SEGUNDO.- LOS MIEMBROS.-** Artículo 3: La Asociación tendrá miembros fundadores, miembros activos, miembros honorarios. Artículo 4: **MIEMBROS FUNDADORES.-** Serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación. Artículo 5: **MIEMBROS ACTIVOS** Son miembros activos de la Asociación todas las personas naturales que a título individual ingresen a la Asociación y participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrollados por la Asociación; los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto, tres

meses después de su ingreso a la Asociación. Artículo 6: **MIEMBROS HONORARIOS.-** Son miembros honorarios de la Asociación aquellas personas naturales, Nacional o Extranjeras, que se identifiquen con los fines y objetivos de la Asociación y apoyen activamente la realización de sus objetivos. Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un merito especial. Tendrán derecho a recibir un diploma que los acredite como tal y tendrán derecho a voz, pero no a voto. Artículo 7: La calidad de miembro de la Asociación se pierde por las siguientes causas: 1) Por causa de Muerte (Natural o Jurídica). 2) Por destino desconocido por más de un año. 3) Por actuar contra los objetivos y fines de la Asociación. 4) Por renuncia escrita a la misma. 5) Por sentencia firme que con lleve pena de interdicción civil.- Artículo 8: Los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos y deberes: derechos: 1) Participar con voz y voto de las reuniones y actividades de la Asociación. Los miembros colectivos, independientemente del número de sus miembros, representan únicamente un voto; 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación. 3) A elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva. 4) Presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los estatutos. 5) A retirarse voluntariamente de la Asociación. Así mismo tendrán los siguientes deberes: 1) Participar activamente en las reuniones de la Asamblea General, en las comisiones y Ministerios que esta nombre. 2) Contribuir con los fines y objetivos de la Asociación. 3) Contribuir económicamente para el sostenimiento de la Asociación cada mes y según lo determine la Asamblea General. 4) Cumplir fielmente con los presentes Estatutos y Reglamentos. 5) Acatar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General. **CAPITULO TERCERO.- DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.** La toma de decisiones a lo interno de la Asociación se hará con la más amplia participación democrática de los asociados. La Asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes organismos: Artículo 9: Las máximas autoridades de la Asociación son 1) La Asamblea General. 2) La Junta Directiva Nacional. 3) Las Juntas Directivas Departamentales. 4) Las Juntas Directivas Municipales. Artículo 10: La Asamblea General estará integrada por los miembros fundadores y los miembros activos. Los miembros activos tendrán igual derecho que los miembros fundadores a participar con voz y voto en las decisiones de la Asamblea, siempre y cuando hayan cumplido tres meses de ingreso a la Asociación. La Asamblea General es el máximo Órgano de dirección de la Asociación y sesionara ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque (la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos). El quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros. Artículo 11: La Asamblea general tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero anual de la Asociación; c) Reformar los Estatutos; d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación; e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional; f) Cualquier otra que esta Asamblea General determine. Artículo 12: La convocatoria a la sesión ordinaria se realizara con siete días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. Artículo 13: La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. Artículo 14: La Asamblea General tomará sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. Artículo 15: La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones. **CAPITULO CUARTO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.-** Artículo 16: El Órgano

Ejecutivo de la Asociación será la Junta Directiva Nacional, integrada de la siguiente manera: 1- Un Presidente; 2- Un Vicepresidente; 3- Un Secretario; 4.- Un Tesorero; y 5- Un Vocal, que se elegirán por mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un periodo de cuatro años a partir de su elección y podrán ser reelectos, si la Asamblea General así lo decide. Artículo 17: La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada Treinta días y extraordinariamente cuando el presidente y la mayoría simple de sus miembros lo soliciten. Artículo 18: El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad mas uno de sus miembros que la integran Artículo 19: La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y Objetivos de la Asociación. 2) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación. 4) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estado financiero. 5) Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la Asociación. 6) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 7) Elaborar propuesta del Reglamento de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General. 8) Conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 10) Fijar cuota de aportación ordinaria y extraordinaria a los asociados de la Asociación. 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General.- Artículo 20: El Presidente de la Junta Directiva Nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo. 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva nacional y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva Nacional y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. 6) Firmar Cheques junto con el Tesorero o el Director Ejecutivo de la Asociación. Artículo 21: El presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes de la misma con autorización de la Asamblea General, previo acuerdo en la Junta Directiva Nacional. Artículo 22: Son funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir al presidente en su ausencia temporal y definitiva; 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente; 3) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal Administrativo de la Asociación; y 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. Artículo 23: Son funciones del Secretario de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Llevar control del archivo y sello de la Asociación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y La Junta Directiva Nacional. Artículo 24: Son funciones del tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la Asociación. 2) Firmar junto con el presidente o el Director Ejecutivo los cheques e informes financieros de la Asociación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación. 4) Tener un control del inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Asociación. 5) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y la Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual. Artículo 25: Son funciones del Vocal de la Junta Directiva Nacional: 1) Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva nacional en ausencia y

delegación específica; 2) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por la Junta Directiva Nacional de la Asociación; y 3) Representar a la Asociación cuando la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional lo delegue.- Artículo 26: La Junta Directiva Nacional nombrará un Director Ejecutivo que ejecutará las decisiones de la Junta Directiva. Sus atribuciones son: 1) Representar administrativamente a la Asociación; 2) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; 3) Proponer la integración de comisiones y delegaciones; 4) Nombrar en consulta con la Junta Directiva Nacional el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación; 5) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación; 6) Firmar cheques junto con el Presidente o el Tesorero; 7) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. Artículo 27: Las Juntas Directivas Departamentales estarán integradas con el mismo número de directivos e iguales cargos que la Junta Directiva Nacional. Tendrán las mismas atribuciones y su funcionamiento, quórum y resoluciones se adoptaran de conformidad al artículo 17 y 18 de este Estatuto. Artículo 28: Las Juntas Directivas Municipales. Estarán integradas en el mismo número de directivos e iguales cargos que la Junta Directiva Nacional. Tendrán las mismas funciones y su funcionamiento, quórum y resoluciones se adoptaran de conformidad al artículo 17 y 18 de este estatuto. CAPITULO QUINTO.- DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS.- Artículo 29: La Asociación es un proyecto humanitario que integran el desarrollo comunal y social basado en los principios de la solidaridad cristiana por lo que su patrimonio será el producto del aporte de cada asociado y de organizaciones hermanas nacionales y extranjeras. El patrimonio de la Asociación se constituye por: 1. Con la aportación de cada uno de los asociados, tal como lo establecen estos estatutos, reglamentos y el pacto constitutivo 2. Por la aportación de Donaciones, Herencias, Legados y demás bienes que la Asociación adquiera a cualquier título sean nacionales o extranjeras. 3. Bienes muebles e inmuebles que la asociación adquiera en el desarrollo de sus actividades, de organismos nacionales e internacionales. 4. El ahorro producido por el trabajo de los asociados, en cada uno de los proyectos impulsados. 5.- Por el aporte inicial de los miembros fundadores consistente en C\$5,000.00 (CINCO MIL CORDOSBAS NETOS) Artículo 30: También son parte del patrimonio de la Asociación el acervo Cultural y tecnológico y cualquiera que sean los bienes acumulados durante su existencia. Artículo 31: La junta Directiva Nacional es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la Asociación. CAPITULO SEXTO. DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Artículo 32: Son causas de disolución de la Asociación: 1) La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto. 2) Las causas que contempla la Ley. Artículo 33: En el caso de acordarse la disolución de la Asociación, la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoria general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la comisión Liquidadora. CAPITULO SEPTIMO.- DISPOSICIONES FINALES.- Artículo 34: Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta, Diario Oficial. Artículo 35: En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicaran las disposiciones de

nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí, el notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencias legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y el de las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta Asociación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por el asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Leí íntegramente la presente escritura a los comparecientes, quienes la encuentran conforme, la aprueban, ratifican y firman junto conmigo la Notario, que doy fe de todo lo relacionado.- (f) Martin E. H R. (f) Martha Mendoza (f) Haguilar H.- (f) Delgado.- Ilegible de Engelbert Evans Flores Lockwood .- (f) R Borge A Notario Público. PASO ANTE MI: Del Reverso del folio número: uno al reverso del folio número: cinco de mi Protocolo número SEIS que llevo en el corriente año, y a solicitud del Pastor: MARTIN EFRAIN HERNANDEZ RIVERA, libro este primer testimonio en cuatro hojas de papel Sellado de Ley, las que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Chinandega, a las diez de la mañana del día ocho de febrero de año dos mil trece. (F) RUTH ADILIA BORGE ALEMAN. NOTARIO PÚBLICO

TESTIMONIO ESCRITURA NÚMERO OCHO (08).- ACLARACION Y AMPLIACION DE ESTATUTOS DE LA ESCRITURA NÚMERO DOS (02).- CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO "MISION IGLESIA MISIONERA TABERNACULO HAYAH". En la ciudad de Managua, a las once de la mañana, del cuatro de marzo del año dos mil catorce; Ante mí: RUTH ADILIA BORGE ALEMAN Abogada y Notaria Pública de la Republica de Nicaragua, del domicilio de Chinandega, de transito por aquí, debidamente autorizada para cartular por la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua en un quinquenio que expira el diez de enero del dos mil dieciocho, comparece el Señor: MARTIN EFRAIN HERNANDEZ RIVERA, casado, Pastor Evangélico, del domicilio de Chinandega, de transito por aquí, se identifica con Cedula de Identidad número: 084-290774-0001T. Doy fe de conocer personalmente al compareciente, y que a mi juicio tiene la capacidad civil para el otorgamiento de este acto en el que comparece en nombre y representación de "MISION IGLESIA MISIONERA TABERNACULO HAYAH" (M.I.M.T.H). y expresa: constituida, organizada y existente de conformidad con las leyes de la Republica de Nicaragua, representación que acredita con los siguientes documento: A) TESTIMONIO ESCRITURA NÚMERO DOS (02) CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO "MISION IGLESIA MISIONERA TABERNACULO HAYAH", autorizada por la Suscrita en la ciudad de Chinandega, a las nueve de la mañana del seis de febrero del dos mil trece, y que en la CLAUSULA OCTAVA: REPRESENTACION LEGAL. El Presidente de la Junta Directiva Nacional tendrá la representación de la Asociación con facultades de apoderado generalísimo. B) Decreto de la Asamblea Nacional número (7376), publicado en el Diario Oficial La Gaceta, número (38), del veintiséis de febrero del año dos mil catorce, donde fue otorgada la Personalidad Jurídica de la entidad denominada: "MISION IGLESIA MISIONERA TABERNACULO HAYAH" (M.I.M.T.H). Doy fe de tener a la vista los documentos antes mencionados los que confieren al compareciente facultades suficientes para ejecutar el presente acto y de que en las cláusulas

no transcritas no existen clausulas o estipulaciones que limiten o alteren la personería del compareciente para el otorgamiento del presente acto. En este estado expresa el compareciente y dice que procede a hacer la debida ACLARACION Y AMPLIACION DE ESTATUTOS. En el Acta constitutiva en el Papel Sellado SERIE "N" No.7066279, CLAUSULA DECIMA-LIBROS, de la línea numero tres (03) a la línea numero seis (06) en donde se lee y dice: DECIMA-LIBROS. La Asociación una vez obtenida la personería jurídica llevara los siguientes libros: 1) Un libro de actas de las reuniones de la asamblea General 2) Un libro de actas de las reuniones de La Junta Directiva Nacional 3) Un libro diario 4) Un libro Mayor; deberá leerse desde este momento y en el futuro de la siguiente manera: DECIMA-LIBROS. La Asociación una vez obtenida la personería jurídica llevara los siguientes libros: 1) Libro de actas, 2) Libro de Asociados, 3) Libro Diario y 4) Libro Mayor. En el Papel Sellado con SERIE "N" No.7066281 CAPITULO TERCERO: DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION. La toma de decisiones a lo interno de la Asociación se hará con la más amplia participación democrática de los asociados. La Asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contara con los siguientes organismo: Artículo 9: Las máximas autoridades de la Asociación son 1) La Asamblea General 2) La Junta Directiva Nacional. 3) Las Juntas Directivas Departamentales. 4) Las Juntas Directivas Municipales; deberá leerse desde este momento y en el futuro de la siguiente manera: Artículo 9: La máxima autoridad de la Asociación es la Asamblea General. La Junta Directiva Nacional, Las Juntas Directivas Departamentales y Las Juntas Directivas Municipales son organismos de conducción y funcionamiento administrativo de la Asociación. Así mismo en el frente del Papel antes mencionado exactamente en el Artículo 11: se amplia el inciso e) en la línea numero catorce (14) y quince (15) e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional, a Las Juntas Directivas Departamentales y a Las Juntas Directivas Municipales; otorga y cancela membresía y es la encargada de la disolución y liquidación de la Asociación. Se elimina el inciso f) en la línea numero quince donde dice f) Cualquier otra que esta Asamblea General determine. Desde este momento y en el futuro deberá leerse de la siguiente manera el Artículo 11: La Asamblea general tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero anual de la Asociación; c) Reformar los Estatutos; d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación; e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional, a Las Juntas Directivas Departamentales y a Las Juntas Directivas Municipales; otorgar y cancelar membresía y es la encargada de la disolución y liquidación de la Asociación. Quedando de esta forma eliminado el inciso f). Así se expresó el compareciente bien instruido por mí la notario acerca del objeto, valor y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez de las especiales que contiene, de las renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas. Y leída que fue la presente escritura al compareciente la encuentra conforme, aprueba, ratifica y firma junto conmigo la Notario que doy fe de todo lo aquí relacionado.- (f) Martin E. H R. (f) F Borge A. Notario Público. PASO ANTE MÍ: Del reverso del folio numero: cuatro al reverso del folio numero cinco, de mi Protocolo número SIETE que llevo en el corriente año. Y a solicitud del Señor: MARTIN EFRAIN HERNANDEZ RIVERA, libro este primer testimonio en dos hojas útiles de papel sellado de ley, las que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua a la una de la tarde del cuatro de marzo del dos mil catorce.- (F) LIC. RUTH ADILIA BORGE ALEMAN. ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO. C.S.J 12722

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS

Reg. 8162 – M. 66295 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 306-20012

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que el Licenciado **DAYAN ALBERTO QUINTANA BLANDON**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-070586-0016Q**, presentó ante esta División de Asesoría Legal, solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Bluefields Indian & Caribbean a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez, registrado con el Folio: **0420**; Partida: No. **420**; Tomo: No. **II**; del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad, ejemplar de La Gaceta No. **77**, del veintiocho de abril del año dos mil once, en el que publicó certificación de su título; Garantía de Contador Público **GDC-7666** emitida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, **INISER**, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil doce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada María Elena Andino Pérez, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **2986** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **DAYAN ALBERTO QUINTANA BLANDON**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, durante un quinquenio que inicia el quince de octubre del año dos mil doce y finalizará el catorce de octubre del año dos mil diecisiete.

SEGUNDO: Enviarse el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil doce. (f) **Héctor Mario Serrano Guillén**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 8160 – M. 42734 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 061-2014

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que el Licenciado **BAYRON ANTONIO NAVAS SEQUEIRA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-201177-0050T**, presentó ante esta División de Asesoría Legal, solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **663-2008**, emitido por el Ministerio de Educación, el dieciséis de octubre del dos mil ocho, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el diecisiete de octubre del año dos mil trece. Garantía de Contador Público **GDC-8128** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, **INISER**, el veintiséis de febrero del dos mil catorce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los veintiuno días del mes de enero del año dos mil catorce.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Geovani Rodríguez Orozco, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1434** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **BYRON ANTONIO NAVAS SEQUEIRA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, durante un quinquenio que inicia el veinte de marzo del año dos mil catorce y finalizará el diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve.

SEGUNDO: Enviase el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil catorce. (f) **Héctor Mario Serrano Guillén**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 8161 – M. 66214 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 078-2014

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que la Licenciada **RUTH DEL SOCORRO OROZCO NARVAEZ**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-170685-0024H**, presentó ante esta División de Asesoría Legal, solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Politécnica de Nicaragua a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil Seis, registrado con el Folio: **267**; Partida: No. **3202**; Tomo: No. **VII**; del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad, ejemplar de **La Gaceta No. 38**, del veintidós de Febrero del año dos mil siete, en el que publicó certificación de su título; Garantía de Contador Público **GDC-8165** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, **INISER**, el treinta y un días del mes de marzo del año dos mil catorce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil catorce.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Geovani Rodríguez Orozco**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **3417** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos

legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **RUTH DEL SOCORRO OROZCO NARVAEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, durante un quinquenio que inicia el ocho de abril del año dos mil catorce y finalizará el siete de abril del año dos mil diecinueve.

SEGUNDO: Enviase el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de abril del año dos mil catorce. (f) **Héctor Mario Serrano Guillén**, Director de Asesoría Legal.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO,
SERVICIO Y PATENTES**

Reg. 9399 – M. 68938 – Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de **DURMAN ESQUIVEL, S.A.** de República de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DURLOC

Para proteger:

Clase: 19

Tubería de PVC/CPVC pre-aislada para utilizarse en sistemas de refrigeración y agua caliente.

Presentada: veinticinco de febrero, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000634. Managua, veintiséis de febrero, del año dos mil catorce. Opóngase. **Adriana Díaz Moreno**. Registradora Suplente.

Reg. 9441 – M. 69160 – Valor C\$ 95.00

GUIRLANDA MERCEDES SUAREZ FUENTES, Apoderado (a) de **Escalante Sánchez, Alvarado, Sociedad Anonima de República de Nicaragua**, solicita registro de Nombre Comercial:

ESCASAN S.A.

Para proteger:

Compra, venta, elaboración y mejorar o mezclar toda clase de

productos farmacologos. Distribución de Productos Quimicos, Veterinarios alimentos, maquinaria entre otros.

Fecha de Primer Uso: dieciséis de junio, del año un mil novecientos noventa

Presentada: diecisiete de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000962. Managua, trece de mayo, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 9442 – M. 69136 – Valor C\$ 95.00

FRANCISCO RODRIGUEZ MORAN, Apoderado (a) de Droguería y Laboratorio PHARMALAT, S.A. de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MEZLOCIL

Para proteger:

Clase: 5

PREPARADO FARMACÉUTICO DE USO HUMANO EN ESPECIAL, ANTIBACTERIANO Y AMEBICIDA.

Presentada: diez de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000821 . Managua, doce de marzo, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 9443 – M. 69136 – Valor C\$ 95.00

FRANCISCO RODRIGUEZ MORAN, Apoderado (a) de Droguería y Laboratorio PHARMALAT, S.A. de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

POLIBAC

Para proteger:

Clase: 5

PREPARADO FARMACÉUTICO DE USO HUMANO EN ESPECIAL, ANTIBIOTICO.

Presentada: diez de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000820 . Managua, doce de marzo, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 9444 – M. 169136 – Valor C\$ 95.00

FRANCISCO RODRIGUEZ MORAN, Apoderado (a) de Droguería y Laboratorio PHARMALAT, S.A. de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DYNACEK

Para proteger:

Clase: 5

Preparado farmacéutico de uso humano específicamente antioxidante.

Presentada: veinticuatro de febrero, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000607 . Managua, veinticinco de febrero,

del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 9445 – M. 69528 – Valor C\$ 95.00

ALVARO ANTONIO SAENZ GALO, Apoderado (a) de UNIVERSAL MARKETING ASSOCIATES, SOCIEDAD ANONIMA. (UNIMARK, S.A.) de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VUENO

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos, veterinarios e Higiénico; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebes; emplastos, material para Apósitos; material para empastar los dientes; desinfectantes; productos para la destrucción de Animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Presentada: veinticuatro de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001088 .Managua, veinticuatro de marzo, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 9446 – M. 69528 – Valor C\$ 95.00

ALVARO ANTONIO SAENZ GALO, Apoderado (a) de UNIVERSAL MARKETING ASSOCIATES, SOCIEDAD ANONIMA. (UNIMARK, S.A.) de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TALKLIN

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos, veterinarios e Higiénico; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebes; emplastos, material para Apósitos; material para empastar los dientes; desinfectantes; productos para la destrucción de Animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Presentada: Managua, veinticuatro de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001089. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 9447 – M. 69528 – Valor C\$ 95.00

ALVARO ANTONIO SAENZ GALO, Apoderado (a) de UNIVERSAL MARKETING ASSOCIATES, SOCIEDAD ANONIMA. (UNIMARK, S.A.) de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SALUGEL

Para proteger:

Clase: 5

productos farmacéuticos, veterinarios e Higiénico; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebes; emplastos, material para Apósitos; material para empastar los dientes;

desinfectantes; productos para la destrucción de Animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Presentada: veinticuatro de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001090. Managua, veinticuatro de marzo, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 9448 – M. 69528 – Valor C\$ 95.00

ALVARO ANTONIO SAENZ GALO, Apoderado (a) de UNIVERSAL MARKETING ASSOCIATES, SOCIEDAD ANONIMA. (UNIMARK, S.A.) de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OSTEOSAMINA

Para proteger :

Clase: 5

Productos farmacéuticos, veterinarios e Higiénico; sustancias dietéticas para uso médico, alimento; para bebés; emplastos, material para Apósitos; material para empastar los dientes; desinfectantes productos para la destrucción de Animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Presentada: veinticuatro de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001091 . Managua, veinticuatro de marzo, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 9449 – M. 69528 – Valor C\$ 95.00

ALVARO ANTONIO SAENZ GALO, Apoderado (a) de UNIVERSAL MARKETING ASSOCIATES, SOCIEDAD ANONIMA. (UNIMARK, S.A.) de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MENTOLIN

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos, veterinarios e Higiénico; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para Apósitos; material para empastar los dientes; desinfectantes; productos para la destrucción de Animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Presentada: veinticuatro de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001092. Managua veinticuatro de marzo, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 9450 – M. 69528 – Valor C\$ 95.00

ALVARO ANTONIO SAENZ GALO, Apoderado (a) de UNIVERSAL MARKETING ASSOCIATES, SOCIEDAD ANONIMA. (UNIMARK, S.A.) de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VITAKOOL

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos, veterinarios e Higiénico; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para Apósitos; material para empastar los dientes; desinfectantes; productos para la destrucción de Animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Presentada: veinticuatro de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001093 . Managua, veinticuatro de marzo, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 9451 – M. 69528 – Valor C\$ 95.00

ALVARO ANTONIO SAENZ GALO, Apoderado (a) de UNIVERSAL MARKETING ASSOCIATES, SOCIEDAD ANONIMA. (UNIMARK, S.A.) de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

IBUPLUS

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos, veterinarios e Higiénico; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para Apósitos; material para empastar los dientes; desinfectantes; productos para la destrucción de Animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Presentada: veinticuatro de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001094. Managua, veinticuatro de marzo, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 9452 – M. 69528 – Valor C\$ 95.00

ALVARO ANTONIO SAENZ GALO, Apoderado (a) de UNIVERSAL MARKETING ASSOCIATES, SOCIEDAD ANONIMA. (UNIMARK, S.A.) de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ACETAPLUS

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos, veterinarios e Higiénico; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para Apósitos; material para empastar los dientes; desinfectantes; productos para la destrucción de Animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Presentada: veinticuatro de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001095 Managua, veinticuatro de marzo, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 9453 – M. 69528 – Valor C\$ 95.00

ALVARO ANTONIO SAENZ GALO, Apoderado (a) de UNIVERSAL MARKETING ASSOCIATES, SOCIEDAD ANONIMA. (UNIMARK, S.A.) de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DUROMAS

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos, veterinarios e Higiénico; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para Apósitos; material para empastar los dientes; desinfectantes; productos para la destrucción de Animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Presentada: veinticuatro de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001096 . Managua, veinticuatro de marzo, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 9454 – M. 69528 – Valor C\$ 95.00

ALVARO ANTONIO SAENZ GALO, Apoderado (a) de UNIVERSAL MARKETING ASSOCIATES, SOCIEDAD ANONIMA. (UNIMARK, S.A.) de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

UVAMAX

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos, veterinarios e Higiénico; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para Apósitos; material para empastar los dientes; desinfectantes; productos para la destrucción de Animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Presentada: veinticuatro de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001097. Managua, veinticuatro de marzo, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 9455 – M. 69528 – Valor C\$ 95.00

ALVARO ANTONIO SAENZ GALO, Apoderado (a) de UNIVERSAL MARKETING ASSOCIATES, SOCIEDAD ANONIMA. (UNIMARK, S.A.) de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

JOVENAL

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos, veterinarios e Higiénico; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para Apósitos; material para empastar los dientes; desinfectantes; productos para la destrucción de Animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Presentada: veinticuatro de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001098 . Managua, veinticuatro de marzo,

del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 9456 – M. 69528 – Valor C\$ 95.00

ALVARO ANTONIO SAENZ GALO, Apoderado (a) de UNIVERSAL MARKETING ASSOCIATES, SOCIEDAD ANONIMA. (UNIMARK, S.A.) de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HEPAKLIN

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos, veterinarios e Higiénico; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para Apósitos; material para empastar los dientes; desinfectantes; productos para la destrucción de Animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Presentada: veinticuatro de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001099 . Managua, veinticuatro de marzo, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 9457 – M. 69528 – Valor C\$ 95.00

ALVARO ANTONIO SAENZ GALO, Apoderado (a) de UNIVERSAL MARKETING ASSOCIATES, SOCIEDAD ANONIMA. (UNIMARK, S.A.) de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HEPAVIT

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos, veterinarios e Higiénico; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para Apósitos; material para empastar los dientes; desinfectantes; productos para la destrucción de Animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Presentada: veinticuatro de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014 001100. Managua, veinticuatro de marzo, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 9458 – M. 69528 – Valor C\$ 95.00

ALVARO ANTONIO SAENZ GALO, Apoderado (a) de UNIVERSAL MARKETING ASSOCIATES, SOCIEDAD ANONIMA. (UNIMARK, S.A.) de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OMETRIL

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos, veterinarios e Higiénico; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos,

material para Apósitos; material para empastar los dientes; desinfectantes; productos para la destrucción de Animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Presentada: veinticuatro de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001101. Managua, veinticuatro de marzo, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 9459 – M. 69528 – Valor C\$ 95.00

ALVARO ANTONIO SAENZ GALO, Apoderado (a) de UNIVERSAL MARKETING ASSOCIATES, SOCIEDAD ANONIMA. (UNIMARK, S.A.) de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RELHAXON

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos, veterinarios e Higiénico; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para Apósitos; material para empastar los dientes; desinfectantes; productos para la destrucción de Animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Presentada: veinticuatro de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001102. Managua, veinticuatro de marzo, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 9460 – M. 2702995 – Valor C\$ 485.00

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2013-00136

(22) Fecha de presentación: 06/12/2013

(71) Solicitante :

Nombre: REGENERON PHARMACEUTICALS, INC.

Dirección:777 Old Saw Mill River Road, Tarrytown, NY 10591, Estados Unidos de América.

Inventor(es): MARK W. SLEEMAN, VIKTORIA GUSAROVA y ANDREW J. MURPHY

(74) Representante / Apoderado(a) Especial

Nombre: FERNANDO SANTAMARÍA ZAPATA

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos de América

(32) Fecha: 17/06/2011 y 21/12/2011

(31) Número: 61/498,518y61/578,309

(54) Nombre de la invención: ANTICUERPOS ANTI-ANGPTL3 Y USOS DE LOS MISMOS

(51) Símbolo de clasificación (IPC^7): C07K 16/22; A61K 39/395; A61P 3/06.

(57) Resumen :

Se proporciona un anticuerpo totalmente humano o fragmento de fijación de antígeno de un anticuerpo humano que se fija específicamente e inhibe o interfiere con al menos una actividad

de la proteína 3 de tipo angiopoyetina humana (hANGPTL3). Los anticuerpos anti -hANGPTL3 humanos son útiles en el tratamiento de enfermedades o trastornos asociados con ANGPTL3, tales como hipertrigliceridemia, hiperlipoproteinemia y dislipidemia, con inclusión de hipertrigliceridemia, hipercolesterolemia, quilomiconemia, etcétera. Adicionalmente, los anticuerpos anti -hANGPTL3 pueden administrarse a un individuo en necesidad de ello para prevenir o tratar enfermedades o trastornos, para los cuales el metabolismo anormal de los lípidos es un factor de riesgo. Tales enfermedades o trastornos incluyen enfermedades cardiovasculares, tales como aterosclerosis y enfermedades de las arterias coronarias; pancreatitis aguda; esteatohepatitis no alcohólica (NASH); diabetes; obesidad; y análogos.



Fig. 1

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma. DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 31 de Enero de 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 9461 – M. 2702990 – Valor C\$ 485.00

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2013 00109

(22) Fecha de presentación: 16/10/2013

(71) Solicitante :

Nombre : COMMUNICATIONS SYSTEMS, INC.

Dirección:1001 East Highway 212 Hector, MN 55342, Estados Unidos de América.

Inventor(es): OWEN B. WEIKLE, RONALD I. FREDRICKSON, NICHOLAS B. LARSSON, BRETT UTESCH y GEORGE I. WAKILEH

(74) Representante / Apoderado (a)

Nombre : MARGIE ISABEL GONZÁLEZ

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos de América

(32) Fecha: 26/04/2011

(31) Número: 61/479,113

(54) Nombre de la invención :BLOQUE DE TERMINALES DE CABLEADO DE TELECOMUNICACIONES

(51) Símbolo de clasificación (IPC^7):H01R 9/24.

(57) Resumen :

Un dispositivo que reemplaza al bloque tradicional ha mejorado el aislamiento entre pares de cables para facilitar la transmisión de señales POTS y xDSL. El aparato incluye un perfil de montaje inferior y un perfil de montaje superior que fija, de forma eléctrica, una gran cantidad de pares de terminales ubicados entre medio. Cada uno de los pares de terminales está situado de tal forma que existe contacto eléctrico con el resto. De esta forma, se puede transmitir una señal de un terminal a otro. Los terminales

se utilizan para conectar eléctricamente los cables externos de telecomunicación a los cables internos de telecomunicación. Cada aleta dentro de una variedad de ellas está conectada de forma independiente y sobre un eje al perfil de montaje superior. Además incluye un orificio para recibir un extremo del cable, de forma que sea accesible para un instalador cuando la aleta esté en posición de abierto y sin finalizar.

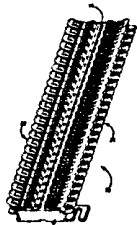


FIG. 1

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de invención, Modelos de utilidad y Diseños industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma. DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 28 de Febrero de 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Reg. 9395 – M. 69012 – Valor C\$ 190.00

RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 038-2014 LICITACION SELECTIVA No. 010-2014

PROYECTO: "ADQUISICION DE MATERIALES DEPORTIVOS PARA ENSEÑANZA DEPORTIVA PARA DIFERENTES DISCIPLINAS DE AJEDREZ, FUTBOL SALA, FUTBOL CAMPO, BALONCESTO, VOLEIBOL, BOXEO, BEISBOL, ESGRIMA, ATLETISMO, TAE KWON DO, TENIS DE MESA Y OTROS ACCESORIOS DEPORTIVOS"

El suscrito Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Deportes, Arq. Marlon Torres Aragón, en nombre y representación del Instituto Nicaragüense de Deportes (IND) como Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Deportes (IND), en uso de las facultades que le confiere la Ley 522, "Ley General de Deporte, mayor de edad, soltero, Arquitecto del domicilio de Managua, cédula de identidad número 401-141157-0009B, actuando Educación Física y Recreación Física, publicada en La Gaceta número 68, del 8 de Abril del 2005 y conforme Acuerdo Presidencial Número 01-2012, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 23 publicado el 6 de Febrero del año 2012 y cumplimiento de las disposiciones contenida en la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Reglamento a la Ley 737, (Decreto 75-2010), publicado en la Gaceta el 15 de Diciembre del año 2010.

CONSIDERANDO

I

Que en el procedimiento de Licitación Selectiva No. 010-2014 para el Proyecto: "Adquisición de materiales deportivos para Enseñanza Deportiva para diferentes disciplinas de Ajedrez, Futbol Sala, Futbol Campo, Baloncesto, Voleibol, Boxeo, Beisbol, Esgrima, Atletismo, Tae Kwon Do, Tenis de Mesa y otros accesorios deportivos", se invitaron públicamente a diversas empresas elegibles que quisieran presentar oferta.

II

Que el día dieciocho de marzo del año dos mil catorce se realizó la Recepción y Apertura de las ofertas de la presente Licitación, a la cual se presentaron los siguientes oferentes: Verónica Siadee Rivera Centeno/DEPORTES RIVERA y Miguel Ángel Saballos/CENTRO DEPORTIVO GARSA.

III

Que de acuerdo al Arto. 47 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, se remitió copia de Dictamen de Recomendación de Adjudicación a las empresas oferentes, recomendado por el Comité de Evaluación.

IV

Que el Comité de Evaluación, conforme a Dictamen de Recomendación de Adjudicación, emitió las recomendaciones para la adjudicación de la Licitación Selectiva No. 010-2014 para el Proyecto: "Adquisición de materiales deportivos para Enseñanza Deportiva para diferentes disciplinas de Ajedrez, Futbol Sala, Futbol Campo, Baloncesto, Voleibol, Boxeo, Beisbol, Esgrima, Atletismo, Tae Kwon Do, Tenis de Mesa y otros accesorios deportivos", informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha veintiocho de abril del año dos mil catorce; el que ha sido estudiado y analizado.

V

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones, ya que considera la adjudicación de manera total, en base al Artículo 47 de la ley 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, al oferente Verónica Siadee Rivera Centeno/DEPORTES RIVERA, por ajustarse a los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones, siendo la oferta considerada favorable para los intereses de la Institución.

POR TANTO

Basándose en las consideraciones anteriores y a lo dispuesto en el Arto.48 de la Ley 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar de acuerdo a las recomendaciones del Comité de Evaluación correspondiente a la Licitación Selectiva No. 010-2014 para el Proyecto: "Adquisición de materiales deportivos para Enseñanza Deportiva para diferentes disciplinas de Ajedrez, Futbol Sala, Futbol Campo, Baloncesto, Voleibol, Boxeo, Beisbol, Esgrima, Atletismo, Tae Kwon Do, Tenis de Mesa y otros accesorios deportivos", al oferente Verónica Siadee Rivera Centeno/DEPORTES RIVERA, por la cantidad de C\$ 1,667,540.25 (Un millón seiscientos sesenta y siete mil quinientos cuarenta córdobas con 25/100 centavos).

SEGUNDO: Procédase a formalizar el Contrato correspondiente una vez presentada la Garantía de Cumplimiento respectiva.

TERCERO: Comuníquese la presente resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para el aviso de la Licitación.

Dado en la Ciudad de Managua, el día veintinueve de abril del año dos mil catorce.

(f) Arq. Marlon Alberto Torres Aragón. DIRECTOR EJECUTIVO IND

Reg. 9468 – M. 69129 – Valor C\$ 95.00

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES
AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA No. 014-2014
PROYECTO: “REEMPLAZO DE FACHADAS, TECHOS Y
CAMERINOS
EN EL GIMNASIO ALEXIS ARGUELLO”**

1-El Instituto Nicaragüense de Deportes, invita a participar a las Personas Naturales y Jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesados en presentar ofertas selladas para la Licitación Selectiva No.014-2014 Proyecto: “Reemplazo de Fachadas, Techos y Camerinos en el Gimnasio Alexis Arguello”.

2-El objeto de la contratación consiste en mejorar las instalaciones del Gimnasio Alexis Arguello con el fin de brindar las condiciones necesarias para los programas de boxeo nacional e internacional que se celebran en nuestro país.

3-En el Programa Anual de Contrataciones Generales correspondiente al periodo 2014 de esta institución se encuentra publicada la contratación del proyecto: “Reemplazo de Fachadas, Techos y Camerinos en el Gimnasio Alexis Arguello”.

4-Esta adquisición es financiada con Fondos para el Desarrollo de Infraestructuras Deportivas, Entidad 18295 CONADERFI.

5-El valor estimado para la realización del Proyecto es por la cantidad de C\$ 2,498,332.66 (Dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos treinta y dos córdobas con 66/100 centavos).

6-Conforme a Circular Administrativa DGCE/UN/16-2011 Acuerdo primero inciso a). Toda la información relativa a la presente Licitación se encuentra publicada en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni, Para todo oferente que desee asumir la reproducción material del pliego de bases y condiciones bajando por medio del portal electrónico o por cualquier otro medio, corresponde al proveedor comunicarse inmediatamente con la entidad contratante para que este proceda al envío inmediato de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieran haberse efectuado al PBC.

7-Conforme a Circular Administrativa DGCE/UN/16-2011 Acuerdo primero inciso b). Los Oferentes que deseen participar deberán adquirir el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la Oficina de Tesorería del IND, situada en las Instalaciones del Instituto Nicaragüense de Deportes ubicada de la Rotonda El Gueguense 500 mts. Al Sur, Antigua Hacienda El Retiro previa presentación del recibo oficial de caja en concepto de pago del PBC a nombre del oferente interesado, este se venderá desde el 13/05/2014 hasta el 20/05/2014, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

8-El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de C\$ 1,800.00 (Un mil ochocientos córdobas netos), no reembolsables y pagaderos en efectivo en la Oficina de Tesorería del IND.

9-La visita al sitio se realizara el día quince de Mayo del año 2014 a las 9:00 a.m., punto de reunión El Gimnasio Alexis Arguello en Managua.

Dado en la Ciudad de Managua a los trece días del mes de Mayo del año dos mil catorce.

(f) Arq. Marlon Alberto Torres Aragón. DIRECTOR EJECUTIVO IND

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Reg. 9390 – M. 68974– Valor C\$ 95.00

INVITACION

El Instituto Nicaragüense de Turismo INTUR, entidad descentralizada del Poder Ejecutivo a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, invita a las personas Naturales y Jurídicas, autorizadas e inscritas en el Registro de Proveedores de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para la Licitación Selectiva No. 001/04/2014 **Compra de Materiales Ferreteros Varios”**

Para obtener el pliego pueden visitar el portal: www.nicaraguacompra.gob.ni y bajar el PBC a partir del día Martes 20 Mayo del 2014 o bien pasar por la Oficina de Adquisiciones para su respectiva compra, que cita del Hotel Crown Plaza 1c. sur, 1c. al oeste.

Managua, 15 de Mayo del 2014. (f) **Karla Herrera Juarez**. Presidente del Comité de Licitación. Responsable de Unidad de Adquisiciones

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Reg. 9383 – M. 68884 – Valor C\$ 95.00

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

**CONVOCATORIA A ADQUISICION DE UNIFORMES
PARA EL PERSONAL DE LA DGI**

1) El Área de Adquisiciones de la Dirección General de Ingresos, en su calidad de Entidad cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de LICITACION SELECTIVA, de conformidad a Resolución No. 01 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la adquisición de Uniformes para el Personal de la Dirección General de Ingresos.

2) La Adquisición antes descrita es financiada con fondos provenientes del presupuesto General de la República de Nicaragua.

3) Los servicios objeto de esta contratación deberán ser prestados en el edificio DGI central, Costado Norte de Catedral Metropolitana en el Almacén y Suministros, en un plazo nunca mayor de lo Indicado en el Pliego de Bases y Condiciones de esta contratación, contados a partir de la notificación de la orden de compra.

4) La Normas y Procedimientos aplicables se fundamentan en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010 “Reglamento General”.

5) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en edificio DGI central, recepción Sur ubicadas en costado norte de catedral metropolitana, Managua, a más tardar a las diez de la mañana del 26 de Abril del 2014, donde se deberá poner el sello de recibido con fecha y hora a las ofertas.

6) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

7) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

8) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores, Constancias de no retención en la fuente IR y constancias de no Retención de la Alcaldía.

9) El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquiridos en Caja General del Edificio DGI Central, Costado Norte de Catedral Metropolitana, Managua, los días 15 y 16 de Mayo del corriente año.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de abril del dos mil catorce.

(f) Lic. Iveth Leyton Pinell. Coordinadora de Adquisiciones.

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. 8873 – M. 67681 – Valor C\$ 285.00

**Resolución N° CD-SIBOIF-830-1-ABR11-2014
De fecha 11 de abril de 2014**

**NORMA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 4, 7, 8 Y 9,
Y AL ANEXO DE LA NORMA SOBRE EVALUACIÓN DE
LOS SALDOS EN CUENTAS POR COBRAR Y DE BIENES
ADQUIRIDOS EN RECUPERACIÓN POR PARTE DE LOS
ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO**

El Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras,

CONSIDERANDO

I

Que con fecha 6 de mayo del año 2011, se aprobó la Norma sobre Evaluación de los Saldos en Cuentas por Cobrar y de Bienes Adquiridos en Recuperación por parte de los Almacenes Generales de Depósito, contenida en Resolución No. CD-SIBOIF-675-2-MAY6-2011, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 130, del 13 de julio del 2011.

II

Que es necesario reformar los artículos 4, 7, 8 y 9 de la norma antes referida, con los fines siguientes: i) aumentar los porcentajes de provisión para las cuentas por cobrar de los Almacenes Generales de Depósito con el objeto de mejorar la calidad de los saldos de estas cuentas; ii) precisar los casos en los que el Almacén General de Depósitos deberá provisionar antes de su vencimiento, los saldos de sus cuentas por cobrar; y iii) adecuar el alcance y criterios de valuación de los bienes inmuebles adjudicados a los Almacenes Generales de Depósito por recuperación de saldos de sus cuentas por cobrar, a lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 16, y a la realidad operativa de la industria almacenadora.

III

Que igualmente se requiere modificar el actual formato contenido en el Anexo de la norma en mención, a fin de simplificar la información

requerida a los Almacenes Generales de Depósito, sobre los saldos de las cuentas por cobrar de sus clientes.

IV

Que con base en la facultad que le confieren los artículos 2, 55 y 139 de la Ley No. 734, Ley de Almacenes Generales de Depósito, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 201, del 21 de octubre de 2010; y el artículo 2, párrafo cuarto, artículo 3, numeral 13) y el artículo 10, numeral 1) de la Ley 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 196 del 14 de octubre de 1999, y sus reformas.

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

La siguiente:

CD-SIBOIF-830-1-ABR11-2014

**NORMA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 4, 7, 8 Y 9,
Y AL ANEXO DE LA NORMA SOBRE EVALUACIÓN DE
LOS SALDOS EN CUENTAS POR COBRAR Y DE BIENES
ADQUIRIDOS EN RECUPERACIÓN POR PARTE DE LOS
ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO**

PRIMERO: Refórmense los artículos 4, 7, 8 y 9, y el Anexo de la Norma sobre Evaluación de los Saldos en Cuentas por Cobrar y de Bienes Adquiridos en Recuperación por parte de los Almacenes Generales de Depósito, contenida en Resolución No. CD-SIBOIF-675-2-MAY6-2011, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 130, del 13 de julio del 2011, los que se leerán así:

“Arto. 4. Provisiones para cuentas por cobrar.- Los saldos descritos en el artículo 3 se provisionarán por antigüedad según los estratos descritos en el “Anexo”, el que forma parte integrante de la presente norma. Se establecen las provisiones siguientes:

- a) 50% del saldo que se encuentre en el estrato de más de 90 a 120 días;
- b) 70% del saldo que se encuentre en el estrato de más de 120 a 150 días;
- c) 100% del saldo total acumulado cuando existan saldos en el estrato de más de 150 días.

Arto. 7. Excepciones.- Sólo se podrán provisionar en un 100% antes de lo previsto por el artículo 4 de la presente norma, aquellos saldos de los clientes que hubiesen sido declarados judicialmente en estado de insolvencia, concurso o quiebra, o con domicilio desconocido en el país, en este último caso respaldado con el dictamen legal correspondiente. Su saneamiento podrá ser de inmediato o no exceder los 181 días después de haber sido provisionados.

Arto. 8. Alcance de la evaluación.- Los bienes adjudicados se evaluarán en su totalidad por lo menos una vez cada tres años para el caso de bienes inmuebles, y para los bienes muebles con una periodicidad semestral.

Para los efectos de la presente norma, entiéndase como bienes adjudicados los adquiridos por la vía judicial o extrajudicial por recuperación de los saldos de las cuentas por cobrar correspondientes.

Arto. 9. Criterios para la evaluación.- Las mercaderías adjudicadas, serán valoradas de conformidad con los criterios de análisis y documentación referidos en la normativa que regula la materia operativa y financiera de los almacenes generales de depósito.

En el caso de bienes inmuebles adjudicados, la evaluación de dichos activos deberá realizarse sobre la estimación del valor de realización de conformidad con la normativa que regula la materia de peritos valuadores que prestan servicios a las instituciones del Sistema Financiero. Todos los bienes inmuebles cuyo valor contable en moneda nacional o moneda extranjera, sea mayor al equivalente en córdobas de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$25,000.00), al tipo de cambio oficial, deberán contar con valoraciones realizadas por peritos valuadores independientes del almacén, debidamente inscritos en el Registro de Peritos Valuadores de la Superintendencia de Bancos. La evaluación de las acciones y derechos en sociedades y, en general, de instrumentos financieros que se hayan recibido en dación en pago o adjudicados, se realizará conforme los criterios definidos en la normativa que regula la materia de peritos valuadores que prestan servicios a las instituciones del Sistema Financiero.

ANEXO

NOMBRE DE LA ALMACENADORA

Antigüedad de saldos de Cuentas por Cobrar 1501.00.00

Mes de:

Nombre del Cliente	De 0 a 30 días	Más de 30 y hasta 60 días	Más de 60 y hasta 90 días	Más de 90 y hasta 120 días 70% estrato	Más de 120 y hasta 150 días 100% estrato	Más de 150 días 100% saldo total acumulado	Saldo total acumulado	Monto de Provisión	Saldo neto
Totales C\$									

Segundo: La presente norma entrará en vigencia a partir de su notificación, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

(f) Gabriel Pasos Lacayo (f) V. Urcuyo V. (f) F. Reyes B. (f) ilegible (Silvio Moisés Casco Marengo) (f) ilegible (Freddy Blandón Argeñal) (f) U. Cerna B. Secretario. (f) **URIEL CERNA BARQUERO**. Secretario Consejo Directivo SIBOIF.

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO
Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

Reg. 8095 - M. 66141 - Valor C\$ 95.00

**COMISION NACIONAL DE REGISTRO
Y CONTROL DE SUSTANCIAS TOXICAS.**

EDICTO
COM-006-042014

LA COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TOXICAS, a través de la Dirección de Revisión, Evaluación y Registro, de acuerdo a las Disposiciones del Decreto Presidencial No. 04-2014 Creador De la "Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas", y a los procedimientos establecidos en la Ley No. 274 "LEY BASICA PARA LA REGULACION Y CONTROL DE PLAGUICIDAS, SUSTANCIAS TOXICAS, PELIGROSAS Y OTRAS SIMILARES" Y SU REGLAMENTO:

HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA EMPRESA: **UNITED PHOSPORUS LIMITED**. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE: **Karla Muñoz Baltodano**. HA SOLICITADO REGISTRO DEL PRODUCTO CON NOMBRE COMERCIAL: **UP-STAGE-50 EC**. PRINCIPIO ACTIVO: **CLOMAZONE**. ORIGEN: **India**. FORMULADOR: **UNITED PHOSPORUS LIMITED**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional, y/o su posterior publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Managua, 21 de Abril del año dos mil catorce. (f) **Msc. Francisca del Rosario Membreño**, Dirección de Revisión, Evaluación y Registro. Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas.

ESTADOS FINANCIEROS

Reg. 7856 - M 65319 - Valor C\$ 380.00

Informe de los auditores independientes

A la Junta Directiva y a los Accionistas de Corporación Agrícola, S. A.

Hemos auditado los estados financieros consolidados adjuntos de Corporación Agrícola, S. A. y sus subsidiarias que comprenden el balance general consolidado al 31 de diciembre de 2013, y los estados consolidados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, y un resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros consolidados

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros consolidados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la administración determina como necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, debido a fraude o error.

Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros consolidados con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con normas internacionales de auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y efectuemos la auditoría para obtener una seguridad razonable que los estados financieros consolidados están libres de errores significativos.

Una auditoría incluye efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y las divulgaciones en los estados financieros consolidados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos de los estados financieros consolidados, ya sea por fraude o error. Al efectuar estas evaluaciones de riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados por la compañía para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias; pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la compañía. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones

contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación de los estados financieros consolidados en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión calificada de auditoría.

A la Junta Directiva y a los Accionistas de Corporación Agrícola, S. A.

Bases para opinión calificada

1. A como se describe en la Nota 9 a los estados financieros consolidados, al 31 de diciembre de 2013, el saldo de activos financieros disponibles para la venta incluye C\$107,801,441 relacionados a inversiones en compañías que se encuentran inactivas, lo que representa un indicador de posible deterioro. La administración se encuentra en proceso de efectuar un análisis de las probabilidades de venta de estas compañías para determinar la existencia de algún posible ajuste por deterioro. En ausencia de información para evaluar la recuperabilidad de este saldo, no pudimos satisfacernos del valor en libros del mismo.

2. A como se describe en la Nota 9 a los estados financieros consolidados, al 31 de diciembre de 2013, el saldo de activos financieros disponibles para la venta incluye C\$20,617,500 relacionado con el costo de la inversión en la compañía subsidiaria Industrias San Francisco, S. A. La Junta Directiva de Corporación Agrícola, S. A. en Acta No. 265 del 27 de enero de 2014 ratificó la venta de esta subsidiaria. Los estados financieros consolidados adjuntos al 31 de diciembre de 2013 no incluyen las cifras de esta subsidiaria, la cual presenta saldos (no auditados) de activos, pasivos y patrimonio por C\$100,362,271, C\$90,947,528 y C\$9,414,743, respectivamente, así como una pérdida neta por el año que terminó en esa fecha de C\$9,472,619. De acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera, esta subsidiaria debió haberse consolidado debido a que es controlada por Corporación Agrícola, S. A.

Opinión calificada

En nuestra opinión, excepto por los efectos y los posibles efectos de los asuntos descritos en los párrafos de bases para la opinión calificada, los estados financieros consolidados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Corporación Agrícola, S. A. y sus subsidiarias al 31 de diciembre de 2013, y su desempeño financiero, y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera.

Asunto de énfasis

Llamamos la atención a la Nota 13 a los estados financieros consolidados, la cual resume los principales saldos y transacciones entre Corporación Agrícola, S. A. y sus partes relacionadas. Nuestra opinión no se califica por este asunto.

(f) Alvaro A. Artilles. Contador Público Autorizado

31 de marzo de 2014

Corporación Agrícola, S. A.
y subsidiarias
(compañía nicaragüense, subsidiaria de Central American Rice, LLC
con domicilio en Delaware, Estados Unidos de América)
Balance general consolidado
31 de diciembre de 2013
(expresados en córdobas - Nota 2)

	2013	2012
Activos		
Activo corriente		
Efectivo y equivalentes de efectivo (Nota 5)	C\$ 163,431,484	C\$ 114,778,498
Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento (Nota 6)	126,478,260	46,482,118
Cuentas por cobrar (Nota 7)	699,850,118	649,309,320
Cuentas por cobrar a partes relacionadas (Nota 13)	253,441,066	332,218,714
Inventarios (Nota 8)	1,033,752,339	1,099,106,877
Activos financieros disponibles para la venta (Nota 9)	20,617,500	-
Otros activos (Nota 27)	4,882,812	-
Total del activo corriente	<u>2,302,453,579</u>	<u>2,241,895,527</u>
Activo no corriente		
Cuentas por cobrar a partes relacionadas (Nota 13)	245,481,015	223,689,256
Cuentas por cobrar largo plazo (Nota 7)	3,946,952	11,699,480
Activos financieros disponibles para la venta (Nota 9)	112,801,971	100,409,041
Propiedad, planta y equipo, neto (Nota 10)	507,209,104	512,987,516
Activos biológicos (Nota 11)	-	19,690,184
Activos intangibles (Nota 12)	107,156,407	59,780,351
Otros activos	19,860,052	19,994,241
Total del activo no corriente	<u>996,455,501</u>	<u>948,250,069</u>
Total activos	<u>C\$ 3,298,909,080</u>	<u>C\$ 3,190,145,596</u>
Pasivos y patrimonio		
Pasivo corriente		
Préstamos por pagar (Nota 14)	C\$ 577,217,994	C\$ 802,361,860
Porción corriente de préstamos a largo plazo (Nota 15)	86,974,661	75,199,553
Documentos por pagar (Nota 16)	526,114,108	451,390,216
Cuentas por pagar a partes relacionadas (Nota 13)	655,757,186	555,962,689
Proveedores	468,684,465	392,229,000
Impuesto sobre la renta por pagar (Nota 26)	3,540,480	3,280,084
Cuentas por pagar y gastos acumulados (Nota 17)	107,342,772	113,914,273
Total del pasivo corriente	<u>2,425,631,666</u>	<u>2,394,337,675</u>
Pasivo no corriente		
Préstamos por pagar (Nota 15)	238,454,978	136,474,673
Documentos por pagar (Nota 16)	7,115,528	7,178,183
Obligaciones post-empleo (Nota 18)	25,316,839	27,272,785
Cuentas por pagar a partes relacionadas (Nota 13)	40,842,544	65,138,849
Impuesto sobre la renta diferido (Nota 26)	-	8,291,143.0
Total del pasivo no corriente	<u>311,729,889</u>	<u>244,355,633</u>
Patrimonio		
Atribuible a los propietarios de la controladora:		

Capital social autorizado, suscrito y pagado (Nota 27)	476,176,905	476,176,905
Capital social preferente (Nota 27)	8,480,952	-
Aportes adicionales de capital	2,738	2,738
Otras reservas	-	7,734,008
Efecto de conversión de moneda	1,770,592	-
Utilidades retenidas	73,757,737	63,762,570
	<u>560,188,924</u>	<u>547,676,221</u>
Participaciones no controladoras	1,358,601	3,776,067
Total patrimonio	<u>561,547,525</u>	<u>551,452,288</u>
Total pasivos y patrimonio	<u><u>C\$ 3,298,909,080</u></u>	<u><u>C\$ 3,190,145,596</u></u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros consolidados

Corporación Agrícola, S. A.
y subsidiarias
(compañía nicaragüense, subsidiaria de Central American Rice, LLC
con domicilio en Delaware, Estados Unidos de América)
Estado consolidado del resultado integral
Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2013
(expresados en córdobas - Nota 2)

	2013	2012
Ventas netas (Nota 19)	C\$ 4,155,792,810	C\$ 3,968,439,392
Costo de ventas (Nota 20)	(3,367,381,392)	(3,276,530,556)
	<u>788,411,418</u>	<u>691,908,836</u>
Gastos		
Gastos de mercadeo y ventas (Nota 21)	(283,211,333)	(231,162,387)
Gastos de administración (Nota 22)	(105,481,923)	(113,736,147)
Gastos de tráfico de almacenes (Nota 23)	(118,486,745)	(118,273,352)
Otros gastos	(25,856,020)	(12,538,176)
Otros ingresos	1,124,488	6,160,680
	<u>256,499,885</u>	<u>222,359,454</u>
Gastos financieros (Nota 24)	(172,062,166)	(147,463,087)
Pérdida cambiaria, neta	(82,112,867)	(61,694,262)
Pérdida por participación en asociadas	-	(1,338,548)
Ingresos financieros (Nota 25)	35,139,140	28,909,037
	<u>(219,035,893)</u>	<u>(181,586,860)</u>
Utilidad antes del impuesto sobre la renta	37,463,992	40,772,594
Provisión para el impuesto sobre la renta (Nota 26)	(40,358,181)	(46,052,891)
Pérdida neta	<u>(2,894,189)</u>	<u>(5,280,297)</u>
Otros resultados integrales		
Efecto de conversión de moneda	1,770,592	-
Total resultados integrales del año	<u><u>C\$ (1,123,597)</u></u>	<u><u>C\$ (5,280,297)</u></u>
Utilidad (pérdida) neta atribuible a:		
Propietarios de la controladora	C\$ 481,716	C\$ (3,213,142)
Participaciones no controladoras	(3,375,905)	(2,067,155)
	<u>C\$ (2,894,189)</u>	<u>C\$ (5,280,297)</u>
Total resultados integrales atribuible a:		
Propietarios de la controladora	C\$ 2,252,308	C\$ (3,213,142)

Participaciones no controladoras	(3,375,905)	(2,067,155)
	C\$ <u>(1,123,597)</u>	C\$ <u>(5,280,297)</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros consolidados

Reg. 8096- M.- 42703 - Valor C\$ 380.00

Informe de los Auditores Independientes

A la Junta Directiva y Accionistas de
Seguros LAFISE, S. A.:

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de Seguros LAFISE, S. A. ("la Compañía"), los cuales comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2013, y los estados de resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y notas que comprenden, un resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad emitidas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras de Nicaragua y por el control interno que la Administración determine que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error.

Responsabilidad de los Auditores

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen de nuestro juicio, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores de importancia relativa en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, nosotros consideramos el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por la Compañía de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de Seguros LAFISE, S. A. al 31 de diciembre de 2013, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha de conformidad con las Normas de Contabilidad emitidas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras de Nicaragua.

(f) Alfredo Antonio Artiles. Contador Público Autorizado

13 de marzo de 2014. Managua, Nicaragua

SEGUROS LAFISE, S. A.
(Managua, Nicaragua)
Balance general
31 de diciembre de 2013
(Cifras en córdobas)

<u>Activos</u>	<u>Nota</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Disponibilidades	4, 7	19,352,213	19,448,516
Inversiones, neto	5	817,767,119	695,385,169
Inversiones disponibles para la venta		565,909,006	608,721,982
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento		88,915,839	86,663,187
Operaciones con valores y derivados		<u>162,942,274</u>	<u>-</u>
Cartera de crédito, neta		48,879,196	18,321,541
Créditos vigentes	6, 7	48,847,398	18,321,541
Intereses y comisiones por cobrar		<u>31,798</u>	<u>-</u>
Bienes de uso, neto	8	5,688,301	5,837,241
Mobiliario y equipo		1,103,714	1,382,841
Equipos de computación		1,283,572	1,310,092
Vehículos		2,565,473	2,380,396
Otros bienes de uso		<u>735,542</u>	<u>763,912</u>
Deudores por primas y otros, netos		234,258,451	179,794,531
Primas por cobrar	7, 9	222,986,354	174,578,455
Otros deudores	7, 10	<u>11,272,097</u>	<u>5,216,076</u>
Instituciones reaseguradoras y reafianzadoras	11	30,134,832	32,135,006
Inversiones permanentes en acciones	7, 12	12,023,016	11,379,493
Otros activos	13	19,170,779	18,218,845
Total de activos		<u><u>1,187,273,907</u></u>	<u><u>980,520,342</u></u>
Pasivos			
Reservas técnicas		518,238,076	414,867,217
Reservas de riesgos en curso		270,977,297	216,607,121
Reservas matemáticas		1,800,187	1,101,513
Reservas para siniestros pendientes de liquidación y/o pago	7, 14	80,359,696	62,262,045
Reserva para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos y no reportados	15	4,017,988	3,113,103
Reservas de contingencias		39,224,335	32,817,970
Reservas para riesgos catastróficos		<u>121,858,573</u>	<u>98,965,465</u>
Acreeedores contractuales	16	19,683,030	22,142,759
Primas en depósitos		17,187,251	14,948,171
Depósitos en garantía por fianzas expedidas		<u>2,495,779</u>	<u>7,194,588</u>
Instituciones reaseguradoras y reafianzadoras	17	13,641,285	26,589,347

Pasivos financieros			
Operaciones con valores y derivados	18	122,688,779	
Reservas para beneficios laborales	19	21,672,057	18,452,471
Acreeedores diversos	20	41,733,111	34,404,040
Otros pasivos	21	<u>47,821,635</u>	<u>37,499,937</u>
Total de pasivos		<u>785,477,973</u>	<u>553,955,771</u>
Capital			
Capital social suscrito y pagado	22, 24	100,000,000	100,000,000
Reservas patrimoniales	23	89,227,374	71,800,375
Resultados acumulados de ejercicios anteriores		112,207,431	160,771,034
Resultados del presente ejercicio		116,179,995	98,497,826
Provisión por valuación de inversiones	5	<u>(15,818,866)</u>	<u>(4,504,664)</u>
Total de capital		<u>401,795,934</u>	<u>426,564,571</u>
Total de pasivos y capital		<u><u>1,187,273,907</u></u>	<u><u>980,520,342</u></u>
Cuentas de orden			
Responsabilidades en vigor		105,028,978,507	82,156,624,214
Riesgos cedidos en reaseguro		21,835,027,897	14,920,534,891
Responsabilidad por fianzas otorgadas		320,238,936	370,718,091
Afianzamiento y reafianzamiento cedido		47,577,939	59,397,494
Garantías y contragarantías recibidas		457,234,723	485,507,129
Otras cuentas de registros		<u>868,336</u>	<u>521,059</u>
Total de cuentas de orden		<u><u>127,689,926,338</u></u>	<u><u>97,993,302,878</u></u>
Compromisos y contingencias	32, 34		

(f) Lic. Claudio Taboada, Gerente General. Ing. Jaime Urroz, Gerente Administrativo Financiero. (f) Lic. Martha Reyes, Contador General.

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros. El presente balance general fue aprobado por la Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

El presente Informe sobre los Estados Financieros Auditados fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas y se encuentran disponible en su totalidad en la página web: www.seguroslafise.com.ni

SEGUROS LAFISE, S. A.
(Managua, Nicaragua)
Estado de resultados
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2013
(Cifras en córdobas)

	Nota	2013	2012
Ingresos por primas			
Primas netas emitidas	7, 25	717,409,807	569,885,197
Primas emitidas		926,784,298	719,807,125
Devoluciones y cancelaciones año actual		137,746,105	149,921,928
Devoluciones y cancelaciones años anteriores		<u>71,628,386</u>	-
Primas cedidas		<u>107,905,201</u>	<u>79,164,133</u>
Primas cedidas año actual		137,744,626	79,970,010
Primas cedidas años anteriores		<u>(29,839,425)</u>	<u>(805,877)</u>
Primas retenidas	25	609,504,606	490,721,064

Variación de reservas				
Variación neta de reservas técnicas de riesgo en curso			38,433,067	39,668,494
	Matemática y por cuenta de inversión	264,581		143,276
	Prima no devengada	38,168,486		39,525,218
Variación neta de reservas técnicas de previsión			22,580,011	20,051,625
	Reserva de contingencia	4,806,190		4,993,956
	Reserva catastrófica	17,773,821		15,057,669
Margen para siniestro y gastos			548,491,528	431,000,945
Costo de siniestralidad				
Costo neto de siniestralidad y otras obligaciones contractuales		7, 26	227,573,071	163,026,378
	Siniestralidad y otras obligaciones contractuales		270,971,464	213,326,958
	Siniestralidad recuperada del reaseguro no proporcional		9,390,449	-
	Siniestralidad recuperada del reaseguro y reafianzamiento cedido		29,232,022	35,993,795
	Ingresos/Egresos por siniestros de periodos anteriores		(4,775,922)	(14,306,785)
Margen para costos y gastos operacionales			320,918,457	267,974,567
Gastos operacionales				
Costos de emisión		27	173,935,840	142,987,980
	Costo de adquisición		57,085,853	54,410,582
	Otros gastos de adquisición		48,785,721	38,569,859
	Costos de exceso de pérdida		68,064,266	50,007,539
Gastos de administración			141,552,943	113,069,414
	Gastos de administración	7, 28	149,756,650	119,118,376
	Derechos de emisión	25	8,203,707	6,048,962
	Comisiones y participación de utilidades de reaseguro cedido	25	37,428,126	29,735,356
	Ingresos/egresos por comisiones de periodos anteriores		(2,572,894)	80,909
Utilidad técnica			45,430,694	41,571,620
Productos y gastos financieros, netos		7, 29	51,271,211	45,156,642
	De inversiones		53,588,953	42,969,761
	Otros productos y gastos financieros, netos		(2,317,742)	2,186,881
Resultado cambiario, neto		30	27,582,324	20,454,284
	Ingresos por tipo de cambio		55,574,747	42,380,295
	Egresos por tipo de cambio		27,992,423	21,926,011
Otros productos y gastos, neto			4,660,867	898,214
	Otros productos		8,699,950	5,825,104
	Otros gastos		4,039,083	4,926,890
Utilidad antes del impuesto sobre la renta			128,945,096	108,080,760
	Impuesto sobre la renta	31	12,839,638	10,667,681

Participación en el resultado de subsidiarias	74,537	1,084,747
Utilidad del ejercicio después del impuesto sobre la renta	116,179,995	98,497,826

(f) Lic. Claudio Taboada, Gerente General. Ing. Jaime Urroz, Gerente Administrativo Financiero. (f) Lic. Martha Reyes, Contador General.

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros. El presente estado de resultados fue aprobado por la Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

El presente Informe sobre los Estados Financieros Auditados fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas y se encuentran disponible en su totalidad en la página web: www.seguroslafise.com.ni

UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE RIVAS (UNIAG)

Reg. 9259 – M. 68434 – Valor C\$ 190.00

AVISO

DISPONIBILIDAD DE PAC

El suscrito Director General de la Universidad Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas (UNIAG) en uso de las facultades conferidas por la Ley N°. 89 “Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior” publicada en la Gaceta Diario Oficial, Número 77 del 20 de abril de 1990 y sus Reformas, y lo dispuesto en Art. 21, Numeral 1 y 2 de la Ley N° 737 (Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público) y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Arto. 58 de la Sección segunda del Decreto 75-2010 “Reglamento General a la Ley N° 737, comunica a las personas naturales y jurídicas interesadas que ya se encuentra disponible en el portal único de contrataciones el Programa Anual de Contrataciones de la Universidad Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas (UNIAG) para el año 2014, documento que está disponible en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni.

Rivas, 05 días del mes de mayo del año dos mil catorce.

(f) P. Carlos Irías Amaya. Director General. UNIAG

2-2

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 8207 – M. 66382 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 249, Asiento N° 538, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

MARLON DANIEL SOBALVARRO RAUDEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Informática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Computación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil trece. Ing. Everth Rivas Bejarano, Rector. Ing. Manuel Alemán González, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil trece. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico

Reg. 7660 – M. 64775 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 047, tomo XII, partida 11243, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JESSICA DE LOS ANGELES ALANIZ CASTRO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua dieciséis días del mes de enero del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 7678 – M. 64643 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 742, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

ERIKA DEL SOCORRO GARCÍA GUERRERO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Presidente de la Junta Directiva, Lic. Eduviges Pineda Llanes. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Lic. Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Lic. Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes

de octubre del año dos mil trece. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 7679 – M. 64733 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que bajo el No. 00490, Pagina 0134, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

HENRY GARCÍA. Natural de Managua, Departamento de Managua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día del mes de diciembre del año dos mil trece. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez, Registro Académico: Minerva Maribel Rivera Flores.- (f) Minerva Maribel Rivera Flores, Director de Registro Académico Central.

Reg. 7680 – M. 64800 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 43, Folio 018, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

PERLA LIZETH SANDOVAL JIRÓN. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO** le extiende el Título De: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año 2014. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Ing. Sandra Villalobos. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 7681 – M. 64721 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que a la página 35-36, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, que

este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA". **POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER LOPEZ GONTOL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Ecología Agraria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre dos mil uno. El Rector de la Universidad, Dr. Félix Noel García Solórzano. El Secretario General, Lic. Jeannette Bonilla de García.

Es conforme. León, 07 de diciembre de 2001. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 7725 – M. 64896 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 452, tomo XII, partida 10958, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: **POR CUANTO**

HEYDA RUTH GARCÍA MORÁN. Natural de Tipita, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de octubre del año dos mil trece." El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua a un día del mes de noviembre del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 7726 – M. 64884 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 350, tomo XII partida 10652, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: **POR CUANTO**

ESCARLETH ELIZABETH URBINA ALCÁNTARA. Natural de San José de los Remates, Departamento de Boaco. República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR**

TANTO: Le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas de Información**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los siete días del mes de septiembre del año dos mil trece." El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 7727 – M. 64972 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 277, tomo IX, partida 5955, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: **POR CUANTO**

MARTA DEL SOCORRO MOLINA PÉREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de agosto del año dos mil nueve." El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme, Managua veintiocho días del mes de agosto del año dos mil nueve. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 7729 – M. 65018 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 260, Asiento N° 552, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

RAMÓN ERNESTO RUEDA AGUILAR. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Sociología, con Énfasis en Trabajo Social y Gestión para el Desarrollo**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil catorce. Ing. Everth Rivas Bejarano, Rector. Ing. Manuel A. Alemán González, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil catorce. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 7730 – M. 65016 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 260, Asiento N° 552, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

SARA ELIZABETH PICADO MARTÍNEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Sociología, con Énfasis en Trabajo Social y Gestión para el Desarrollo.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil catorce. Ing. Everth Rivas Bejarano, Rector. Ing. Manuel A. Alemán González, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil catorce. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 7731 – M. 65000 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 251, Asiento N° 542, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

NORMA ELIZENA RIZO MOLINA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil catorce. Ing. Everth Rivas Bejarano, Rector. Ing. Manuel A. Alemán González, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil catorce. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 7732 – M. 64858 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 110, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ANACANDELARIA BERVIS PÉREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán, el Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 16 de octubre de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 7733 – M. 64881 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 354, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

WILLIAM DE JESÚS PÁIZ TÉLLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Biología,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán, el Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 17 de diciembre de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 7734 – M. 64928 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 77, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ESPERANZA DE LA CRUZ VARGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue, el Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 20 de marzo de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 7735 – M. 64992 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 128, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:

DARLING DEL CARMEN VÁSQUEZ CISNEROS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue, el Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 20 de marzo de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 7736 – M. 65043 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 256, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:

MARTHA LORENA MIRANDA MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de Profesora de Educación Media mención Ciencias Sociales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue, el Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 20 de febrero de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 7737 – M. 64871 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 301, tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA MANAGUA- POR CUANTO:

MARTHA LIGIA CASTRO GUTIÉRREZ. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-291266-0000C, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de abril del dos mil catorce. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 1 de abril del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 7738 – M. 64893 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 302, tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA MANAGUA- POR CUANTO:

MIRTA LUZ RUIZ NARVÁEZ. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 041-291158-0004M, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración de la Educación**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de abril del dos mil catorce. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 1 de abril del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 7739 – M. 64964 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 371, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA MANAGUA- POR CUANTO:

EMÉRITA SUGEY GUERRERO BARRIOS. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 201-240880-0003T, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de abril del dos mil catorce. El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 1 de abril del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 7740 – M. 64962 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 370, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA MERCEDES UBAU CABEZAS. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 201-140981-0002W, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de abril del dos mil catorce. El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 1 de abril del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 7741 – M. 64988 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 367, tomo II, del Libro de Registro de Título del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

EL LICENCIADO ISAAC GUTIÉRREZ GADEA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Maestro en Epidemiología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 20 de agosto del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 7742 – M. 64986 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 365, tomo II, del Libro de Registro de Título del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

EL DOCTOR GUSTAVO MALDONADO ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Maestro en Epidemiología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 20 de agosto del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 7743 – M. 65005 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 18, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

NANCY GABRIELA GARCÍA GUTIÉRREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 7744 – M. 64966 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la

página 372, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA MANAGUA-POR CUANTO:

MARTHA EUGENIA JEZCANO MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 201-290761-0010J, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de abril del dos mil catorce. El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 1 de abril del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 7745 – M. 64047 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 275, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA MANAGUA-POR CUANTO:

MARÍA TERESA CORTEZ. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 041-030189-0003V, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 20 de marzo del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 7746 – M. 64863 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 071, Página 008, Tomo I-2011, Libro de Registro de Diplomas Intermedio de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CARLOS JAVIER ARÁUZ PALACIOS. Natural de Sébaco, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su

carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Diploma de: **Técnico Superior en Pedagogía con mención en Administración Escolar,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Eugenio Esteban Torrez Díaz. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González. Directora de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 7747 – M. 64894 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 813, Página 017, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ROSA ERNESTINA AGUILAR HERRERA. Natural de San Sebastián de Yalí, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciada en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los tres días del mes de diciembre del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Juan Roger Bordas Cruz. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González. Directora de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 7748 – M. 65028 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 554, Página 012, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

EDGARD ANTONIO ULLOA MENDOZA. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza

Bravo. Secretaria General: Lic. Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González. Directora de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 7749 – M. 65034 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 663, Página 014, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

NOHEMÍ DEL CARMEN TELLEZ LÓPEZ. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los catorce días del mes de marzo del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Julio Jacinto Vilchez Guerrero. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González. Directora de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 7750 – M. 65030 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 863, Página 018, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LUCY RAFAELA ESPINAL LÓPEZ. Natural de San Juan de Limay, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Juan Roger Bordas Cruz. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González. Directora de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 7751 – M. 56036 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 638, Página 013, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CARLA PATRICIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diez días del mes de marzo del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Julio Jacinto Vilchez Guerrero. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González. Directora de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 7752 – M. 65038 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 617, Página 013, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVEIR SÁNCHEZ CAMPOS. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González. Directora de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 7753 – M. 65040 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 634, Página 013, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DENISANTONIO GONZÁLEZ PALACIOS. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Julio Jacinto Vílchez Guerrero. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González. Directora de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 7754 – M. 64878 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 3025, Folio 911, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

MARIA JOSE AVILEZ GARCIA. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil trece. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de Enero del 2014. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 7755 – M. 64968 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 3161, Folio 956, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

GAEL HUMBERTO ALVARADO BARRIOS. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil trece. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Adán Bermúdez.

Es conforme, Managua, nueve de Enero del 2014. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 7756 – M. 65005 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 2883, Folio 863, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

JORGE LUIS URBINA PINEDA. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del dos mil trece. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, 13 de Enero del 2014. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 7757 – M. 64952 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3177, Página 048, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

GONZALO MARCIAL CÁCERES ARGÜELLO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes febrero del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Arq. Víctor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, dieciocho de marzo de 2014. Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro. U.N.I

Reg. 7758 – M. 650222 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3091, Página 005, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

WENDY WALESKA BLANDÓN GRANADOS. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes octubre del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Arq. Víctor Arcia Gómez Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, dos de noviembre de 2013. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 7759 – M. 64934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 90, asiento 474, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

JANETTE DE FÁTIMA GONZÁLEZ RAMOS, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veintiuno de marzo de 2013. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 22 de marzo de 2013. Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. 7760 – M. 64847 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 113, asiento 589 del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

MARBELI CRUZ MATUTE, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veinte de marzo de 2014. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 21 de marzo de 2013. Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. 7761 – M. 64867 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2323, Página 118, Tomo VI del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Medicina Veterinaria, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JUAN RAMÓN CÁCERES RIVAS. Natural de Somoto, Departamento Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Doctor en Medicina Veterinaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de enero del dos mil catorce. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco. Directora de Registro Académico UCN.

Reg. 7762 – M. 65073 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2185, Página 106,

Tomo VI del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

YESENIA DE LOS ÁNGELES LAGUNA URBINA. Natural de Comalapa, Departamento Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco. Directora de Registro Académico UCN.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua (UCN), certifica, que en el libro de Registro de Postgrados, bajo el Registro 6995, página 042, tomo IX, a inscripción del Diploma que íntegramente dice: **LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

YESENIA DE LOS ÁNGELES LAGUNA URBINA, ha cumplido con todos los requisitos académicos y todas las normativas establecidas por esta Universidad para los programas de Postgrados. **POR TANTO:** Le otorga el Diploma por haber cursado y aprobado **Posgrado Auditoría Integral**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece. Firma Ilegible/ Msc. Gilberto Cuadra Solórzano, Rector General / Firma Ilegible/ Msc. Francisco Somarriba, Secretario General / Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco. Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de noviembre del 2013. Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco, Directora de Registro Académico Universidad Central de Nicaragua.

Reg. 7763 – M. 65098 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 149; Número: 3264; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

IRIS IBEL CASTELLÓN RAMÍREZ. Natural de Las Sabanas, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes,

POR TANTO Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 día del mes de noviembre del año 2013. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 18 de diciembre de 2013. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 7764 – M. 65011 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 84; Número: 1570; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

JUNIOR LISANDRO OMIER FUENTES. Natural de Bluefields, Región Autónoma Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO** Le extiende el título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 01 día del mes de noviembre del año 2011. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, Lunes, 21 de noviembre de 2011. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 7765 – M. 2630706 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000356, Tomo No. 08 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

SELINET FÁTIMA PUPIRO ORDEÑANA, Natural de: Niquinohomo, Departamento de: Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil trece. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar, Directora de Registro Académico.

Reg. 7766 – M. 65032 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 465, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR., POR CUANTO**

NELSON ALEXANDER RIVAS NAJARES, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el título de **Licenciado en Administración y Dirección de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-rector Académico Omar Antonio Castro. La Secretaria General Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veinte y seis días del mes de noviembre del año dos mil trece. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 7858 – M. 65191 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 359, página 180, tomo II, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

JAQUELINE VANESSA JIRON LOPEZ, Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA Sede Camoapa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas, con mención en Agronegocios**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Camoapa, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil trece. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Director UNA-Sede Camoapa Luis Guillermo Hernández Malueños. Secretario General, Alberto Sediles Jaén.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, trece de diciembre del año dos mil trece. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 7859 – M. 65327 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 311, página 156, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

LISETTE FABIOLA FERNANDEZ LOPEZ, Natural de Muelle de los Bueyes, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA Sede Juigalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Juigalpa, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil trece. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Director UNA-Sede Juigalpa José Aníbal Montiel Urbina. Secretario General, Alberto Sediles Jaén.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintidós de junio del año dos mil trece. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 7861 – M. 65351 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 2720, Tomo No. 04 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Arquitectura, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES"**. **POR CUANTO:**

YIRA KAROLINA HERRERA CRUZ, Natural de: Palacagüina, Departamento de: Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecta**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de diciembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los doce días del mes de febrero del dos mil catorce. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar, Directora de Registro Académico.

Reg. 7862 – M. 65186 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 356, Página 178, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MATER" POR CUANTO:**

RITA SOBEYDA ORTIZ MEZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veinte del mes de marzo del dos mil catorce. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua veinte del mes de marzo de dos mil catorce. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 7863 – M. 65283 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 555, Página 278, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MATER" POR CUANTO:**

LESLEY CONCEPCIÓN SOZA FIGUEROA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza Media en Física-Matemática- Nivel Técnico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veintiséis del mes de febrero del dos mil catorce. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua veintiséis del mes de febrero de dos mil catorce. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 7864 – M. 65303 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 357, Página 179, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MATER" POR CUANTO:**

PRISCILLA LUCÍA GARCÍA RÉNER, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veintiséis del mes de marzo del dos mil catorce. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua veintiséis del mes de marzo de dos mil catorce. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 7865 – M. 65354 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 351, Página 176, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MATER" POR CUANTO:**

ALFREDO ANDRÉS BERMÚDEZ ALANIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veinte del mes de marzo del dos mil catorce. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua veinte del mes de marzo de dos mil catorce. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 7866 – M. 65182 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4079, Página 001, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MAYNOR LEONARD COLEMAN FLORES. Natural de Bonanza, Región Autónoma del Atlántico Norte, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes octubre del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Arq. Víctor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, dos de noviembre del 2013. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro. UNI

Reg. 7867 – M. 65316 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 741, Página 371, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CAROLINA AUXILIADORA GARCÍA OLIVERA. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Químico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes abril del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Leonardo A Chavarría Carrión

Es conforme, Managua, veinte de mayo del 2013. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro. UNI

Reg. 7868 – M. 65333 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 2646, Página 144, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JEFFREY ULISES ZELEDÓN FALCÓN. Natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes agosto del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General:

Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, diez de septiembre del 2013. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro. UNI.

Reg. 7869 – M. 65254 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 39, Folio 060, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Profesor en Educación Media (PEM) y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

DELVIS ANTONIA PAVÓN MEJÍA. Natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cursado y Aprobado satisfactoriamente el Plan de Estudios correspondientes al programa de : Profesor en Educación Media (PEM), **POR TANTO** le extiende el presente título de: **Profesor en Educación Media con Mención en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de febrero del año 2014.

Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos. Directora Registro Académico Central.

Reg. 7870 – M. 65249 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 44, Folio 060, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Profesor en Educación Media (PEM) y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

MARIBEL DEL ROSARIO VELÁSQUEZ RUÍZ. Natural de La Concepción, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado satisfactoriamente el Plan de Estudios correspondientes al programa de : Profesor en Educación Media (PEM), **POR TANTO** le extiende el presente título de: **Profesor en Educación Media con Mención en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de febrero del año 2014.

Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Ing. Sandra Villalobos. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos. Directora Registro Académico Central.

Reg. 7871 – M. 65615 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 301, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA MANAGUA - POR CUANTO:**

SONIA CONCEPCIÓN SALAZAR ZELAYA. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-011188-0015E, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 24 de marzo del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 7872 – M. 65208 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 83, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA MANAGUA - POR CUANTO:**

TANIA KARINA GONZALES VALDIVIA. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-030788-0005Y, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de febrero del dos mil catorce. El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 14 de febrero del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 7873 – M. 65237 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 4, tomo XII, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA MANAGUA - POR CUANTO:**

GRACE ALEJANDRA CASTAÑO GARCÍA. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-311080-0086J, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 24 de marzo del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 7874 – M. 65281 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 225, tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

BRENDA DEL SOCORRO CASTILLO GUTIÉRREZ. ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con Mención en Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 7875 – M. 65313 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 311, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA MANAGUA - POR CUANTO:**

JORGE LUIS SAMPSON NARVÁEZ. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-080688-0005B, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de marzo del dos mil catorce. El Rector

de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 31 de marzo del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 7876 – M. 65242 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 125, asiento 662, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

KAREN ALICIA MEZA GÓMEZ, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veinte de marzo de 2014. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 21 de marzo de 2014. Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. 7877 – M. 65342 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 131, asiento 696, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

GISELA MARÍA ORTEGA VÁSQUEZ, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veinte de marzo de 2014. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 20 de marzo de 2014. Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. 7878 – M. 65220 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 126, asiento 668, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

MARÍA ISABEL ARELLANO MEJÍA, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veinte de marzo de 2014. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 21 de marzo de 2014. Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. 7879 – M. 65157 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 353, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

PEDRO ANTONIO MALTA JIRÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Noviembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue, el Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 20 de noviembre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 7880 – M. 65245 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 445, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JESSICA YOHENIA CARVAJAL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Acuicola**,

para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue, el Secretario General, Sonia Ruiz S."

Es conforme. León, 20 de marzo de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 7881 – M. 65247 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 427, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:

MARVIN BENITO BOLAÑOS NÚÑEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Acuicola**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue, el Secretario General, Sonia Ruiz S."

Es conforme. León, 10 de marzo de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 7882 – M. 65155 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 359, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:

LISBETH ERENIA MENDOZA ACUÑA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue, el Secretario General, Sonia Ruiz S."

Es conforme. León, 20 de noviembre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 7883 – M. 65148 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 471, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:

DANIELA MASSIEL SILVA MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue, el Secretario General, Sonia Ruiz S."

Es conforme. León, 14 de octubre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 7884 – M. 65329 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 130, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:

KEYTING MERCEDES ALEMÁN TRUJILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue, el Secretario General, Sonia Ruiz S."

Es conforme. León, 20 de marzo de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 7885 – M. 65344 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 279, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:

CRISTHIAM BENITO PACHECO CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue, el Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 24 de julio de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro.

Reg. 7886 – M. 2639820 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 62, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LIDIA MARIELA MARCIAS VEGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue, el Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 20 de febrero de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 7887 – M. 65196 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 100, tomo XIII, partida 11402, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO**

ISIDRO AQUILES FLORES CALERO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Diseño Gráfico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua dieciséis día del mes de enero del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 7888 – M. 65279 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 067, tomo XIII, partida 11305, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO**

KATERINE ALICIA SOLÓRZANO ARANA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua dieciséis día del mes de enero del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 7889 – M. 65140 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 831, Página 018, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ONEYDA VALESKA MARENCO VARGAS. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los trece días del mes de enero del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Juan Roger Bordas Cruz. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González. Directora de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 7890 – M. 65153 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 364, Página 008, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

TERESA JESSENIA HERNÁNDEZ ACUÑA. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diecisiete días del mes de Enero del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 7892 – M. 65214 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 391, Página 008, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ISCHKRA ANGÉLICA MENO CAL GÓMEZ. Natural de Puerto Cabeza, Departamento de R.A.A.N, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los catorce días del mes de marzo del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Julio Jacinto Vilchez Guerrero. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González. Directora de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 7893 – M. 65184 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 591, Página 012, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

EVARISTO JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintiún días del mes de enero del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González. Directora de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 7894 – M. 65255 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 4904 Acta No. 28 Tomo X Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

ESMERALDA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ GARCÍA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 10 días del mes de Diciembre del 2013. Rector General: (F) Ewenor Estrada G. Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 10 de diciembre del 2013. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 7895 – M. 65253 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 239, Asiento N° 510, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MIRIAM DEL CARMEN PEREZ POLANCO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas de Producción Agropecuaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del año dos mil trece. Ing. Everth Rivas Bejarano, Rector. Ing. Manuel Alemán González, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del año dos mil trece. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 7896 – M. 65265 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 041, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA**”. **POR CUANTO:**

ZAVALA BRIONES DOUGLAS GEOVANNY, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad Msc. Jeannette Bonilla de García, el Secretario General Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme León, 04 de abril del 2014 (F) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 7897 – M. 65288 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 139; Número: 2980; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MARÍA ELENA SOZA FLORES. Natural de Siuna, Región Autónoma Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 día del mes de junio del año 2013. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 17 de julio de 2013. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 7898 – M. 65923 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la pagina 877, tomo III, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**” **POR CUANTO:**

REYNA ISABEL ANIGOL MEZA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO**. Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 27 días del mes abril del año 2012. El Rector de la Universidad Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martinez, el Decano Msc. Winston Fedrick Tucker

Es conforme, Bluefields, 07 de mayo del 2012. (F) Director de Registro BICU.

Reg. 7899 – M. 65336 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No 415, Pagina No 208, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

JIMMY LUIZ ZELAYA SÁNCHEZ, natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil doce. (f) Margarita Cuadra Ferrey. Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No 17, pagina No 9, Tomo No. VI del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

JIMMY LUIS ZELAYA SÁNCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de Postgrado en **Contabilidad Avanzada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre de 2012. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 7964 – M. 65627 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el número 318, Página 159, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA «REDEMPTORIS MATER» POR CUANTO:**

LISBETH MASSIEL JIMÉNEZ BRAVO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, seis del mes de noviembre del dos mil trece. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua seis del mes de noviembre de dos mil trece. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 7965 – M. 65585 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el número 924, Página 63, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA «REDEMPTORIS MATER» POR CUANTO:**

VÍCTOR MANUEL RIVAS BUSTAMANTE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Psicología Educativa**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, tres del mes de diciembre del dos mil trece. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua tres del mes de diciembre de dos mil trece. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 8206 – M. 66341 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 254, Asiento N° 545, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARIA ELIZABETH CASTRO BLANDÓN. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuaria y Ambiental. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil catorce. Ing. Everth Rivas Bejarano, Rector. Ing. Manuel Alemán González, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil catorce. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 7966 – M. 65651 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 30, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

RAMIRO SEBASTIÁN MOLINA MENDIETA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media con mención en Física-Matemática**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del 2013.. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 7767 – M. 2639873 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 265, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA MANAGUA - POR CUANTO:**

AYMARA DE LA CONCEPCIÓN VÍLCHEZ TREJOS. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-081286-0012J, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 19 de marzo del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 7968 – M. 65458 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 86, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA MANAGUA- POR CUANTO:**

JOSÉ HERIBERTO AMADOR OLIVAS. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 241-170988-0002L, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Física-Matemática.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 17 de marzo del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 7969 – M. 65630 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 306, tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA MANAGUA- POR CUANTO:**

NERCY MOZINHA TORUÑO QUINTERO. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 409-120789-0005G, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de abril del dos mil catorce. El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 1 de abril del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 7970 – M. 65486 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 315, tomo XII, partida 10548, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO**

IDANIA MARIBEL LÓPEZ VÁSQUEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai): Msc. Tomas Handel Téllez Ruíz. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua doce días del mes de junio del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 7971 – M. 65653 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 287, tomo XII, partida 10464, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO**

XOCHITL MARÍA MARENCO LÓPEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de abril del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai): Msc. Tomas Handel Téllez Ruíz. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua catorce días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 7972 – M. 65427 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 222, tomo IX, partida 5790, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO**

EDWIN JOSÉ HERRERA CASTELLANO. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las

disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de mayo del año dos mil nueve." El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai): Msc. Tomas Handel Téllez Ruiz

Es conforme, Managua veinticinco de mayo del año dos mil nueve. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 8972 – M. 1815547 – Valor C\$ 580.00

CERTIFICACIÓN El suscrito, **Róger Iván Pérez Grillo**, abogado y notario público, con domicilio y residencia en la ciudad de Rivas y de tránsito por esta ciudad de Managua, autorizado por la Corte Suprema de Justicia para ejercer la profesión del notariado durante un quinquenio que finaliza el día veintiocho de mayo del año dos mil dieciocho, **DOY FE**, que tuve a la vista el Libro de Actas que debidamente registrado lleva la sociedad **Nica Bosque, Sociedad Anónima**, en el cual se encuentra asentada de la página número dieciocho (18) a la página número veintiuno (21), el Acta número cinco (05) de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del día catorce de enero del año dos mil catorce, y la que en sus partes conducentes dice: "**ACTA NÚMERO CINCO (05). JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.** En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las diez de la mañana del día catorce de enero del año dos mil catorce, en la oficinas de **Arias & Muñoz**, localizadas en el Edificio Grupo Pellas, kilómetro 4 ½ carretera Masaya, en Managua, Nicaragua. **I. Asistencia.** Nos encontramos reunidos los accionistas de la sociedad **NICA BOSQUE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, el Licenciado **Eliezer Josué Cubillo Montalván**, en representación de la sociedad **Verdant Dragon Limited**, dueña de noventa (90) acciones, y la señorita **Diana Mercedes Marín Fernández** en representación de la sociedad **Shi Mao Limited**, dueña de diez (10) acciones. El licenciado **Eliezer Josué Cubillo Montalván**, demuestra su representación con carta poder que lo acredita como representante de **Verdant Dragon Limited** y la señorita **Diana Mercedes Marín Fernández** nos demuestra su representación con carta poder que la acredita como representante de **Shi Mao Limited**, documentos que se presentan en Secretaría, los cuales una vez vistos, se aprueban y archivan. **II. Quórum.** En esta Junta están reunidos o representados la totalidad de los accionistas y por lo tanto la totalidad del capital social. **III. Convocatoria Previa.** Por encontrarse reunidos el cien por ciento (100%) del capital social suscrito y pagado de la empresa, se prescinde por unanimidad de votos del trámite de convocatoria previa. **IV. Agenda.** Presiden la reunión el Licenciado **Eliezer Josué Cubillo Montalván**, en representación del Presidente de la sociedad, **Verdant Dragon Limited**, y la señorita **Diana Mercedes Marín Fernández** actúa en representación del Secretario de la misma, **Shi Mao Limited**, por lo que se declara abierta la sesión, dando lectura el Licenciado **Eliezer Josué Cubillo Montalván** en el carácter en el que actúa a los puntos de agenda: **I... Puntos**

Inconducentes... 2. Aprobación de disolución y liquidación de la sociedad. 3. Aprobación de balance general de la sociedad y reembolso de aportes. 4. Nombramiento de liquidador. 5. Autorización revocación de Poder General de Administración. V. Acuerdos. Una vez conocidos y aprobados los puntos de agenda, se declara abierta la sesión, procediéndose a tomar los siguientes acuerdos: **PRIMERO:** ... Puntos Inconducentes... **SEGUNDO:** Que de conformidad con lo estipulado en el numeral primero del Arto. 262, el numeral sexto del Arto. 269, y Artos. 273 y siguientes del Código de Comercio de la República de Nicaragua, y por ser de conveniencia a los intereses de cada uno de los socios de la sociedad **NICA BOSQUE, SOCIEDAD ANÓNIMA** con el ánimo de extinguir y cesar definitivamente la existencia de dicha sociedad, se acuerda por unanimidad de votos la disolución y liquidación total y absoluta de la sociedad **NICA BOSQUE, SOCIEDAD ANÓNIMA** y formalizar dicha decisión ante un Notario Público autorizado de la República de Nicaragua, así como realizar los trámites de disolución y liquidación ante la Municipalidades correspondientes, la Dirección General de Ingresos y ante cualquier otra institución necesaria para lograr tal fin. **TERCERO:** De conformidad con el artículo 257 del Código de Comercio de la República de Nicaragua, se presenta a la Asamblea General de Accionistas, Certificación sobre los Estados Financieros extendida por la Contadora Público Autorizado señora **Concepción Martínez Marengo** el día 10 de enero del año dos mil catorce, en la que constan datos numéricos sobre los activos totales, pasivos totales y patrimonio de la sociedad a la fecha en que fue extendida la certificación, para que una vez revisados, se proceda con la aprobación de los Estados Financieros, los cuales se encuentran actualizados al 10 de enero del 2014. Asimismo se presentó ante la Junta General de Accionistas Balance General actualizado al 10 de enero del 2014. Sometido a votación la propuesta anterior, ésta es aceptada por votación unánime de la Asamblea de Accionistas de la sociedad y, se procede con la aprobación de los Estados Financieros y Balance General de la Sociedad. Aprobado el Balance General y Estados Financieros por unanimidad de votos se aprueba el reintegro del capital social en las cantidades expresadas en el mismo Balance General. Asimismo, se procede a insertar íntegramente la certificación previamente relacionada la cual integra y literalmente dice: "**Concepción del Socorro Martínez Marengo. Contador Público Autorizado. Managua, Nicaragua, C.A. CERTIFICACIÓN.** En mi condición de Contador Público Independiente, debidamente autorizada por las Leyes de la República de Nicaragua para el ejercicio de la Contaduría Pública, CERTIFICO, que los saldos del Balance General que se adjunta de: **NICA BOSQUE SOCIEDAD ANÓNIMA** Al 10 de Enero del 2014, corresponden efectivamente al Estado Financiero de dicha Empresa a la fecha indicada, el cual fue fielmente preparado conforme a los Registros Auxiliares Contables que uniforme y/o consistentemente utiliza la Entidad para el cumplimiento de las disposiciones y regulaciones legales pertinentes. Cabe Mencionar, que hemos revisado la información pertinente, encontrando que no se realizaron operaciones o transacciones económicas –financiero durante el tiempo de vigencia no operativa de esta empresa. A solicitud de **NICA BOSQUE SOCIEDAD ANONIMA**, se extiende la presente certificación. (F) Ilegible. Lic. **Concepción Martínez Marengo. C.P.A. Licencia No. 1115. Cedula No. 001-081276-0014Q. Sello de la Contadora. Managua, Nicaragua. Marzo 10, del 2014. NICA BOSQUE SOCIEDAD ANONIMA. ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS**

DEL 1ERO AL 10 DE ENERO DEL 2014. CIERRE DE OPERACIONES. INGRESOS. COSTOS. UTILIDAD BRUTA. GASTOS OPERATIVOS. UTILIDAD NETA." Asimismo se procede a insertar el Balance General preparado por la contadora el que integra y literalmente dice: "Firma y Sello de la Contadora. NICA BOSQUE SOCIEDAD ANONIMA. BALANCE GENERAL AL 10 DE ENERO DEL 2014. CIERRE DE OPERACIONES. Activos. Activo Circulante. Activo Fijo. Acciones suscritas 50,000. Total Activos 50,000.00. Pasivo y Capital. Pasivo Circulantes. Capital 50,000. Patrimonio. Verdant Dragon Limited 45,000.00 y Shi Mao Limited 5,000. Total Pasivo mas Capital 50,000.00". **CUARTO:** Que de conformidad al Arto. 273 y siguientes del Código de Comercio de la República de Nicaragua, se procede a nombrar liquidador de la sociedad y se designa en este acto al señor **Eliezer Josué Cubillo Montalván**, mayor de edad, soltero, Abogado, del domicilio de Managua e identificado con cédula de identidad número 001-140483-0038P, para que en nombre y representación de la sociedad proceda a realizar la correspondiente liquidación de la empresa **NICA BOSQUE SOCIEDAD ANÓNIMA**. Asimismo, se designan y autorizan a los señores **ELIEZER JOSUE CUBILLO MONTALVÁN**, mayor de edad, soltero, Abogado, e identificado con cédula de identidad número cero, cero, uno, guión, uno, cuatro, cero, cuatro, ocho, tres, guión, cero, cero, tres, ocho, P (001-140483-0038P) y/o **ANNE MARIE MONCADA HERDOCIA**, mayor de edad, soltera, estudiante de derecho, del domicilio de León, quien se identifica con cédula de identidad número 888-300791-0001L, para que conjunta o indistintamente en nombre y representación de la sociedad **NICA BOSQUE SOCIEDAD ANONIMA**, por mandato expreso de la Junta General de Accionistas de la misma, tomen cualquier decisión necesaria y realicen conjunta o separadamente, todos y cada uno de los trámites requeridos por las leyes nicaragüenses ante los funcionarios, instituciones, dependencias, oficinas, registros y demás, sean públicos o privados, para la consecución plena, total y jurídicamente válida y eficaz de la disolución y liquidación de la sociedad **NICA BOSQUE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, incluyendo, pero no limitándose, a comparecer ante notario público para otorgar escritura de disolución y liquidación. Asimismo, se acuerda que una vez liquidada la sociedad los libros contables y societarios de la misma permanecerán en poder del accionista Verdant Dragon Limited. **QUINTO:** Se autoriza al señor Roberto Octavio Argüello Villavicencio, mayor de edad, soltero, abogado, del domicilio de Managua, quien se identifica con cédula de identidad número 001-070878-006B, a que comparezca ante el notario público de su escogencia a revocar el Poder General de Administración otorgado al señor Lorne Harry Sanders en Escritura Pública número dieciséis (16), autorizada en la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del día 24 de enero del año 2013 ante los oficios notariales de Róger Iván Pérez Grillo. Se autorizó a los comparecientes a declarar las resoluciones anteriores firmes y autorizar a cualquier Notario Público a librar certificación del Acta que se asiente. VI. Acta Firme. No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión; y levantada que fue la presente acta la leímos íntegramente todos los presentes, la aprobamos y ratificamos en toda y cada una de sus partes y sin hacerle modificación alguna, la firmamos todos, haciendo constar de que todas las resoluciones fueron tomadas por unanimidad de votos. Testado O; acuerda: No Valen. Entelneas: O; acuerda = Valen (f) Eliezer Cubillo. Eliezer Josué Cubillo Montalván. (F) Ilegible.

Diana Mercedes Marín Fernández." Es conforme con su original, con la cual fue debidamente cotejado. Libro la presente certificación en la ciudad de Managua, a las ocho y treinta y cinco minutos de la mañana del día uno de abril del año dos mil catorce. (f) Ilegible.

Reg. 9380 – M. 68856 – Valor C\$ 435.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Notaria Pública, autorizada por la **EXCELENTISIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, para ejercer la profesión del Notariado durante el lustro que finalizará el día diez de mayo del año dos mil quince. **CERTIFICO:** El Acta Número Dos (02) de Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la Sociedad **CORPORACIÓN CENTRO-AMERICANA DE MADERAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que corre del folio número tres al folio número cinco, del Libro de Actas de la Sociedad, la que integra y literalmente dice: **ACTANUMERO DOS (02).- JUNTAGENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS:** En la ciudad de Managua, a la una de la tarde del día Ocho de Mayo del año Dos Mil Catorce, reunidos en las Oficinas de la Sociedad **CORPORACIÓN CENTRO-AMERICANA DE MADERAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, los Socios Accionistas, Señores: **JAIRO ELIEZER ARAUZ MONTALVAN**, identificado con cedula ciudadana nicaragüense número uno seis uno guión cero siete uno dos seis cinco guión cero cero cero siete equis (161-071265-0007X), Representando Veintisiete (27) Acciones; **ERROL ISRAEL CABALLERO VEGA**, con domicilio en la ciudad de Panamá, y de transito intencional por esta ciudad, identificado con Pasaporte Panameño Número uno nueve cuatro cinco tres cero nueve (1945309), cuya fecha de vencimiento es el cuatro de febrero del año dos mil dieciocho, quien Representa Setenta (70) Acciones; y la señora **MILAGROS MARIA CABALLERO VEGA** de nacionalidad Panameña, con domicilio en la ciudad de Panamá, de transito intencional por esta ciudad e identificada con pasaporte Panameño Número uno nueve cero nueve dos dos cuatro (1909224) quien Representa Tres (03) Acciones; con el objeto de llevar a efecto Junta General Extraordinaria de Accionistas; por estar presente y representado el Cien por ciento (100%) del total accionario se exime de la convocatoria de ley, por establecerlo así los Estatutos de la Sociedad y habiendo el quórum de ley, en el lugar, hora y fecha señalada; el Señor **ERROL ISRAEL CABALLERO VEGA**, declaró abierta la sesión, y expone como punto de agenda lo siguiente: 1) Aprobación de la Lectura del Acta anterior. 2) Análisis situación económica y financiera de la sociedad y Aprobación de la disolución y liquidación de Operaciones de la Sociedad incluida la aprobación final de las cuentas de liquidación y partición las que constan en certificación autorizada por Contador Público Autorizado (C.P.A), y designar a la persona que se responsabilizará por el resguardo de los libros y de demás documentos legales.- 3) Facultar al Señor **JAIRO ELIEZER ARAUZ MONTALVAN**, para que en nombre de la Sociedad comparezca ante Notario Público a suscribir Escritura de Disolución y Liquidación de Una Sociedad Anónima, y que se Inscriba debidamente en el Registro Competente.- 4) Autorizar al Secretario de la Junta Directiva o a cualquier notario público, para que libre certificación de la presente acta. Una vez expuesto los puntos de agendas, la Honorable Junta General Extraordinaria de Accionistas, unánimemente resolvió lo siguiente: **PRIMERO:** Se aprueba la lectura del Acta anterior. **SEGUNDO:** En vista de que los socios ya no quieren continuar con la sociedad por no haber podido realizar las actividades económicas definidas en cláusula

segunda de su escritura de constitución la dan por Disuelta con base al artículo doscientos sesenta y nueve (269) inciso seis (6) del código de Comercio, por lo tanto se disuelve y liquida la sociedad conforme análisis de la situación económica, financiera y social presentados a la fecha y estando conforme las cuentas finales y los bienes y haberes líquidos divididos de la Sociedad, aclarando siempre que la Sociedad no tiene deudas, puesto que nunca realizó ningún tipo de actividad económica conforme a los estatutos, nunca hubo un flujo de caja, por lo tanto las obligaciones financieras han sido honradas en su totalidad y están en cero, ni tampoco existen débitos fiscales y/o municipales, por haberse cumplido en su totalidad, con tales obligaciones en su oportunidad, y el capital social de apertura de la sociedad está en caja y el mismo será devuelto a cada socio según el aporte realizado conforme la escritura de constitución, por lo tanto han llegado a la conclusión de Disolver la Sociedad en vista de lo expuesto y discutido de común acuerdo deciden Disolver y Liquidar la Sociedad CORPORACIÓN CENTRO-AMERICANA DE MADERAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, o simplemente CORPORACIÓN CENTROAMERICANA DE MADERAS, S.A, con nombre comercial COCEMASA. Por unanimidad los socios deciden, que para dar mayor legalidad a este acto de disolución y liquidación, y en cumplimiento a las leyes de la República de Nicaragua, aprobar la certificación o acta de la aprobación final de las cuentas de liquidación y partición de la sociedad que incluye el balance final de liquidación, misma que está siendo avalada por un Contador Público Autorizado (CPA) la que se inserta en este mismo momento y que integra y literalmente dice: "Señores Corporación Centroamericana de Maderas, S.A. Managua Nicaragua Su Oficina. Estimados Señores: CERTIFICACIÓN El suscrito Contador Público Autorizado No. 1184 miembro del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, conforme resolución CPA 310-2012 emitida el 18 de Octubre del 2012 por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y Garantía de Contador Público No. GDC-7668 Extendida por INISER por un quinquenio que inicia el 17 de Octubre del 2012 y vence el 16 de Octubre del 2017, Certifica: 1. Tuve a la vista copia fiel de su original del Testimonio número 70 de la Sociedad denominada CORPORACIÓN CENTRO AMERICANA DE MADERAS, S.A, debidamente inscrita en el registro público mercantil, con el asiento No. 564635, página 248, tomo 449 del Libro Diario e inscrita bajo el número 45.192-B5, página 116/124, tomo 1240-B5 Libro Segundo de Sociedades. 2. Constaté físicamente en original Número RUC, J0310000194416, extendido por la DGI el 07 de Octubre del 2013, cuyo vencimiento es 07 de Octubre del 2015. 3. Verifique en original Constancia de Matrícula extendido por la Alcaldía de Managua, la Serie A número 245737, válida para el año 2014. 4. Que la sociedad denominada CORPORACIÓN CENTRO AMERICANA DE MADERAS, S.A., cerró sus operaciones al 30 de Abril del 2014, con las cuentas del folio del Libro Mayor 003 y 005 por un monto igual entre activos y capital de C\$ 50,000.00. 5. Dichas cuentas indicadas en el párrafo anterior están registradas en el Libro Diario, folio 003.- 6. Certifico también que la empresa denominada CORPORACION CENTRO AMERICANA DE MADERAS, S.A, durante su vigencia no tuvo ninguna operación, tanto de ingresos, egresos, ni tampoco realizó ninguna actividad relacionada a inversión de sus activos, obtención de deudas en pasivos o incremento en el capital, más solo cuenta con las cifras que se indican en los párrafos 4 y 5 de este documento. Esta certificación es para trámites legales de cierre de la sociedad (únicamente). Managua, 08 de Mayo del 2014. Firma Ilegible Lic.

Nelson Aburto Rodríguez Contador Público Autorizado No. 1184.- SELLO CIRCULAR DE CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO (CPA) No. 1184 Lic. Nelson Aburto Rodriguez. CORPORACION CENTRO AMERICANA DE MADERAS, S.A Balance General al 30 de Abril de 2014 RUC, J0310000194416

ACTIVOS	Activos Corrientes	Efectivo en Caja Moneda Nacional.....C\$ 50,000.00	Total Activo Corriente.....C\$ 50,000.00	Total Activos	C\$ 50,000.00
PASIVOS	Capital Social	Capital Social.....C\$ 50,000.00	Total Capital.....C\$ 50,000.00.-	Elaborado por: (f) Ilegible Lic. Nelson Aburto Rodriguez Revisado por: (f) Ilegible Errol Caballero Autorizado por: (f) Ilegible Jairo Aráuz Montalván.-	

CORPORACION CENTRO AMERICANA DE MADERAS, S.A Estado de Resultados al 30 de Abril de 2014 RUC, J0310000194416

Ventas	Costos de Ventas.....C\$0.00	Utilidad Bruta.....C\$ 0.00	
Gastos de Administración.....C\$ 0.00	Impuestos.....C\$ 0.00	Utilidad antes de Impuestos.....C\$ 0.00	
Impuestos.....C\$0.00	Utilidad Neta.....C\$0.00	Elaborado por: (f) Ilegible Lic. Nelson Aburto Rodriguez Revisado por: (f) Ilegible Errol Caballero Autorizado por: (f) Ilegible Jairo Aráuz Montalván.-" Hasta aquí llega la inserción.- Para efectos de publicación la certificación antes descrita deberá ser presentada ante La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua y posteriormente insertar la fecha de publicación en la Gaceta en la Escritura de Disolución y Liquidación de Sociedad, para su debida inscripción en el Registro Público Mercantil.- En este mismo punto de agenda se designa al Señor Jairo Eliezer Aráuz Montalván para ser depositario de los Libros y documentos legales de la sociedad. TERCERO: Se Faculta al Señor JAIRO ELIEZER ARAUZ MONTALVAN, para que en nombre de la Sociedad y de los mismos socios, comparezca ante Notario Público a suscribir Escritura de Disolución y Liquidación de Una Sociedad Anónima, o bien los tres socios podrán comparecer de manera conjunta ante Notario para Disolver la Sociedad, en su calidad de socios, y se Inscriba debidamente en el Registro Competente.- CUARTO: Se autoriza al Secretario de la Junta Directiva, o a cualquier Notario Público, para que libre Certificación de la presente acta. No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión, y leída que fue la presente acta, la encontramos conforme, la aprobamos, la ratificamos y firmamos.- (f) Ilegible Jairo Eliezer Aráuz Montalván.- (f) Ilegible Errol Israel Caballero Vega.- (f) Ilegible Milagro Caballero Vega.- Hasta aquí llega la certificación del Acta.- Es conforme con su original, con la que fue debidamente cotejada, y en fe de lo cual, extendiendo la presente Certificación, en dos hojas de papel de ley, identificadas con número de Serie "N" No.9554480 y 9554483, en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Mayo del año Dos Mil Catorce. (F) DORAIVANIA MORENO ARAUZ. NOTARIO PÚBLICO.-	

Reg. 9381 – M. 68857 – Valor C\$ 435.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Notaria Pública, autorizada por la EXCELENTISIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, para ejercer la profesión del Notariado durante el lustro que finalizará el día diez de mayo del año dos mil quince. **CERTIFICO:** El Acta Número Uno (01) de Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la Sociedad BENNSONIC CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA, que corre del folio número dos al folio número tres, del Libro de Actas de la Sociedad, la que integra y literalmente dice: ACTA NUMERO

UNO (01).- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS: En la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del día Ocho de Mayo del año Dos Mil Catorce, reunidos en las Oficinas de la Sociedad BENNSONIC CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA, los Socios Accionistas, Señores: **LISSETTE DEL ROSARIO LARIOS MATUTE**, identificada con cedula ciudadana nicaragüense número cero cero uno guión uno siete cero siete ocho dos guión cero cero cuatro cuatro C (001-170782-0044C), Representando una (01) Acción; **ERROL ISRAEL CABALLERO VEGA**, con domicilio en la ciudad de Panamá, y de transito intencional por esta ciudad, identificado con Pasaporte Panameño Número uno nueve cuatro cinco tres cero nueve (1945309), cuya fecha de vencimiento es el cuatro de febrero del año dos mil dieciocho, quien Representa Noventa y Ocho (98) Acciones; y la señora **ZADIA MABEL BATISTA CIGARRUISTA** de nacionalidad Panameña, con domicilio en la ciudad de Panamá, de transito intencional por esta ciudad e identificada con pasaporte Panameño Número uno nueve cinco uno uno siete dos (1951172) quien Representa Una (01) Acción; con el objeto de llevar a efecto Junta General Extraordinaria de Accionistas; por estar presente y representado el Cien por ciento (100%) del total accionario se exime de la convocatoria de ley, por establecerlo así los Estatutos de la Sociedad y habiendo el quórum de ley, en el lugar, hora y fecha señalada; La Señora **ZADIA MABEL BATISTA CIGARRUISTA**, declaró abierta la sesión, y expone como punto de agenda lo siguiente: 1) Análisis situación económica y financiera de la sociedad y Aprobación de la disolución y liquidación de Operaciones de la Sociedad incluida la aprobación final de las cuentas de liquidación y partición las que constan en certificación autorizada por Contador Público Autorizado (C.P.A), y designar a la persona que se responsabilizará por el resguardo de los libros de demás documentos legales.- 2) Facultar a la Señora **LISSETTE DEL ROSARIO LARIOS MATUTE**, para que en nombre de la Sociedad comparezca ante Notario Público a suscribir Escritura de Disolución y Liquidación de Una Sociedad Anónima, y que se Inscriba debidamente en el Registro Competente.- 3) Autorizar al Secretario de la Junta Directiva o a cualquier notario público, para que libre certificación de la presente acta. Una vez expuesto los puntos de agendas, la Honorable Junta General Extraordinaria de Accionistas, unánimemente resolvió lo siguiente: PRIMERO: En vista de que los socios ya no quieren continuar con la sociedad por no haber podido realizar las actividades económicas definidas en cláusula segunda de su escritura de constitución la dan por Disuelta con base al artículo doscientos sesenta y nueve (269) inciso seis (6) del código de Comercio, por lo tanto se disuelve y liquida la sociedad conforme análisis de la situación económica, financiera y social presentados a la fecha y estando conforme las cuentas finales y los bienes y haberes líquidos divididos de la Sociedad, aclarando siempre que la Sociedad no tiene deudas, puesto que nunca realizó ningún tipo de actividad económica conforme a los estatutos, nunca hubo un flujo de caja, por lo tanto las obligaciones financieras han sido honradas en su totalidad y están en cero, ni tampoco existen débitos fiscales y/o municipales, y el capital social de apertura da la sociedad está en caja y el mismo será devuelto a cada socio según el aporte realizado conforme la escritura de constitución, por haberse cumplido en su totalidad, con tales obligaciones en su oportunidad por lo que han llegado a la conclusión de Disolver la Sociedad en vista de lo expuesto y discutido de común acuerdo deciden Disolver y Liquidar la Sociedad BENNSONIC CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA, o

simplemente BENNSONIC CORPORATION, S.A, con nombre comercial BENSONICORP. Por unanimidad los socios deciden, que para dar mayor legalidad a este acto de disolución y liquidación, y en cumplimiento a las leyes de la República de Nicaragua, aprobar la certificación o acta de la aprobación final de las cuentas de liquidación y partición de la sociedad que incluye el balance final de liquidación misma que está siendo avalada por un Contador Público Autorizado (CPA) la que se inserta en este mismo momento y que integra y literalmente dice: Señores BENNSONIC CORPORATION, S.A Managua Nicaragua Su Oficina. Estimados Señores: CERTIFICACIÓN El suscrito Contador Público Autorizado No. 1184 miembro del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, conforme resolución CPA 310-2012 emitida el 18 de Octubre del 2012 por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y Garantía de Contador Público No. GDC-7668 Extendida por INISER por un quinquenio que inicia el 17 de Octubre del 2012 y vence el 16 de Octubre del 2017, Certifica: 1. Tuve a la vista copia fiel de su original del Testimonio número 82 de la Sociedad denominada BENNSONIC CORPORATION, S.A. debidamente inscrita en el registro público mercantil, con el asiento No. 568246, página 226, tomo 450 del Libro Diario e inscrita bajo el número 45320-B5, página 55/63, tomo 1244-B5 Libro segundo de Sociedades. 2. Constaté físicamente en original Número RUC, J0310000202958, extendido por la DGI el 21 de Marzo del 2014, cuyo vencimiento es 21 de Marzo del 2016. 3. Verifique en original Constancia de Matrícula extendido por la Alcaldía de Managua, la Serie A número 245738, válida para el año 2014. 4. Que la sociedad denominada BENNSONIC CORPORATION, S.A., cerró sus operaciones al 30 de Abril del 2014, con las cuentas del folio del Libro Mayor 003 y 005 por un monto igual entre activos y capital de C\$ 50,000.00. 5. Dichas cuentas indicadas en el párrafo anterior están registradas en el Libro Diario, folio 003. 6. Certifico también que la empresa denominada BENNSONIC CORPORATION, S.A, durante su vigencia no tuvo ninguna operación, tanto de ingresos, egresos, ni tampoco realizó ninguna actividad relacionada a inversión de sus activos, obtención de deudas en pasivos o incremento en el capital, más solo cuenta con las cifras que se indican en los párrafos 4 y 5 de este documento.. Esta certificación es para trámites legales de cierre de la sociedad (únicamente). Managua, 08 de Mayo del 2014. Firma Ilegible Lic. Nelson Aburto Rodríguez Contador Público Autorizado No. 1184.- SELLO CIRCULAR DE CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO (CPA) No. 1184 Lic. Nelson Aburto Rodríguez. BENNSONIC CORPORATION, S.A Balance General al 30 de Abril de 2014 RUC, J0310000202958

ACTIVOS Activos Corrientes	Efectivo en Caja Moneda Nacional.....C\$ 50, 000.00	Total Activo Corriente.....C\$ 50, 000.00
Total Activos.....C\$ 50, 000.00	PASIVOS Capital Social.....C\$ 50, 000.00	Total Capital.....C\$ 50, 000.00

Elaborado por (f) Ilegible Lic. Nelson Aburto Rodríguez Revisado por(f) Ilegible Lissette Larios Matute Autorizado por: (f) Errol Caballero Vega.- BENNSONIC CORPORATION, S.A Estado de Resultados al 30 de Abril de 2014 RUC, J0310000202958

Ventas Costos de Ventas.....C\$ 0.00	Utilidad Bruta.....C\$ 0.00
Gastos de Administración.....C\$ 0.00	Utilidad antes de Impuestos.....C\$ 0.00
Impuestos.....C\$ 0.00	Utilidad Neta.....C\$ 0.00

Elaborado por (f) Ilegible Lic. Nelson Aburto Rodríguez Revisado por(f) Ilegible Lissette Larios Matute Autorizado por: (f) Errol Caballero Vega.- ” Hasta aqui llega la inserción.- Para efectos de publicación la certificación antes descrita deberá ser presentada ante La Gaceta Diario Oficial de la República

de Nicaragua y posteriormente insertar la fecha de publicación de la Gaceta en la Escritura de Disolución y Liquidación de Sociedad, para su debida inscripción en el Registro Público Mercantil.- En este mismo punto de agenda se designa a la Señora Lisette del Rosario Larios Matute para ser depositario de los Libros y documentos legales de la sociedad. SEGUNDO: Se Faculta a la Señora LISSETTE DEL ROSARIO LARIOS MATUTE, para que en nombre de la Sociedad y de los mismos socios, comparezca ante Notario Público a suscribir Escritura de Disolución y Liquidación de Una Sociedad Anónima, o bien los tres socios podrán comparecer de manera conjunta ante Notario para Disolver la Sociedad, en su calidad de socios, y se Inscriba debidamente en el Registro Competente.- TERCERO: Se autoriza al Secretario de la Junta Directiva, o a cualquier Notario Público, para que libre Certificación de la presente acta. No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión, y leída que fue la presente acta, la encontramos conforme, la aprobamos, la ratificamos y firmamos.- (f) Ilegible ERROL ISRAEL CABALLERO VEGA.- (f) Ilegible LISSETTE DEL ROSARIO LARIOS MATUTE.- (f) Ilegible ZADIA MABEL BATISTA CIGARRUISTA.- Hasta aquí llega la certificación del Acta.- Es conforme con su original, con la que fue debidamente cotejada, y en fe de lo cual, extendiendo la presente Certificación, en dos hojas de papel de ley, identificadas con número de Serie "N" No.9440904 y 9440905, en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Mayo del año Dos Mil Catorce. (F) DORAIVANIA MORENO ARAUZ. NOTARIO PÚBLICO.-

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 9396 – M. 69014 – Valor C\$ 285.00

Edicto

Cítese por tres días consecutivos a **JOSE CASIMIRO DAVILA** para que dentro de cinco días después de la última publicación conteste demanda de Divorcio que le interpone **Silvia Argentina Rubio López**, representado por la Lic. Larisa Somarriba Gutiérrez, sino compareciere, se le nombrara Guardador Adlitem.

(f) Dra. Ma. Victoria Miranda D., Juez Local Civil. Chinandega.

(f) SRIA.

3-1

Reg. 9391 – M. 68971 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

JUZGADO DE DISTRITO CIVIL, RIVAS.- A LAS OCHO Y VENITE MINUTOS DE LA MAÑANA DEL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Interpuesta la DEMANDA CON ACCIONES ACUMULADAS DE NULIDAD DE ACTO JURÍDICO DE DONACIÓN EN TÍTULO DE REFORMA AGRARIA, CANCELACION DE ASIEN TO REGISTRAL Y REIVINDICATORIA EN LA VIA SUMARIA, CONFORME AL ALEY 278 "LEY DE PROPIEDAD REFORMADA

URBANA Y AGRARIA “., por el LICENCIADO JAVIER ANTONIO CARDOZA NARVAEZ, en su carácter de Apoderado General Judicial de los Señores ANDREA DEL CARMEN MORICE LÓPEZ, ESTEFANIA ELIZABETH MORICE LÓPEZ, MIGUEL ANGEL MORICE MARENCO, ERASMO GUILLERMO MORICE LÓPEZ, MATILDE DE JESÚS MORICE RUGAMA, CONOCIDA COMO MATILDE MORICE RUGAMA, LAURA JEANNETTE MORICE LÓPEZ, CONOCIDA COMO LAUARA MORICE LÓPEZ, MARIO GUILLERMO MORICE GRANJA, conocido como MARIO MORICE GRANJA, y MARIA DEL CARMEN LÓPEZ HUERTAS, todos de generales de ley en autos y por haberlo solicitado de previo a todo trámite y conformidad con el artículo 868 Pr., tramítese el INCIDENTE DE GUARDADOR AD-LITEM, a favor de los Señores GLADYS HERRERA LOPEZ Y JOSÉ ADÁN MEZA LÓPEZ, ambos mayores de edad, casados, ama de casa la primera, comerciante el segundo, de domicilio desconocido, por lo tanto PUBLÍQUESE mediante EDICTOS en un diario de circulación nacional poniéndole en conocimiento que están siendo demandado con ACCIONES ACUMULADAS DE NULIDAD DE ACTO JURÍDICO DE DONACIÓN EN TÍTULO DE REFORMA AGRARIA, CANCELACION DE ASIEN TO REGISTRAL Y REIVINDICATORIA EN LA VÍA ORDINARIA, por los Señores ANDREA DEL CARMEN MORICE LÓPEZ, ESTEFANÍA ELIZABETH MORICE LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL MORICE MARENCO, ERASMO GUILLERMO MORICE LÓPEZ, MATILDE DE JESÚS MORICE RUGAMA, CONOCIDA COMO MATILDE MORICE RUGAMA, LAURA JEANNETTE MORICE LÓPEZ, CONOCIDA COMO LAUARA MORICE LÓPEZ, MARIO GUILLERMO MORICE GRANJA, conocido como MARIO MORICE GRANJA y MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HUERTA, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO JAVIER ANTONIO CARDOZA NARVÁEZ., así mismo, ÓIGASE al Señor Procurador Regional Civil de este departamento para que exprese lo que tenga a bien dentro del término de ley.- De conformidad con los artículos 7, 9, 56 y 868 Pr.- NOTIFÍQUESE.- (F) R. ARIAS B. JUEZ (F) F. MÜLLER B. SRIO.-

(F) LIC. RUEN ARIAS BELLO, JUEZ DE DISTRITO CIVIL, RIVAS.

(f) LIC. ESTEBAN MÜLLER BALDELOMAR, SECRETARIO DE ACTUACIONES.

3-1

FE DE ERRATA

CASA DE GOBIERNO

En los Acuerdos No. 15-2014, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 27 de fecha 11 de febrero y Acuerdo No. 91-2014, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 82 de fecha 07 de mayo del año 2014, donde se lee “ Compañera Juana Francisca Rodríguez Busto”. Deberá leerse respectivamente “Compañera Juana Francisca Rodríguez Bustos”.